



EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, CON LA INASISTENCIA DEL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, CON MOTIVO DE LA LICENCIA OTORGADA MEDIANTE PLENO DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTA DE PLENO DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

- 7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLAS EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE NOMINAS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 1807, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.225/SMF/2016, RECIBIDO EN FECHA 09 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL DR. FAUSTO ARMENTA MENA, MÉDICO LEGISTA DEL SEMEFO DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA DRA. ARACELI QUIJADA MUÑOZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO MÉDICO LEGISTA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE ENSENADA, B.C., POR EL

PERIODO DEL 18 DE MAYO AL 17 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL DR. PASCUAL CHÁVEZ PIMENTEL, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA DRA. ARACELI QUIJADA MUÑOZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 14, EN SEMEFO DE ENSENADA, B.C., POR EL PERIODO DEL 18 DE MAYO AL 17 DE AGOSTO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA DRA. ARACELI QUIJADA MUÑOZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 14, EN SEMEFO DE ENSENADA, B.C., POR EL PERIODO DEL 18 DE MAYO AL 17 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1809, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO., GIRADO POR LA LIC. KARLA PATRICIA AMAYA CORONADO, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE MEXICALI, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. PEDRO ALBERTO LLANES TAMAYO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR



ADMINISTRATIVO, POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, A PARTIR DEL 10 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. PERLA IVONNE VARGAS MIRANDA, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. PEDRO ALBERTO LLANES TAMAYO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. PEDRO ALBERTO LLANES TAMAYO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 10 DE MAYO AL 09 DE AGOSTO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. PEDRO ALBERTO LLANES TAMAYO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 10 DE MAYO AL 09 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1810,

POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.ASM-0384/2016, RECIBIDO EL 11 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ ESPINOZA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO COMISARIO, ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A PARTIR DEL 19 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

ESTE DEPARTAMENTO ESTIMA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ ESPINOZA, PARA QUE CONTINÚE COMO COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A PARTIR DEL 19 DE MAYO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JORGE ALBERTO LÓPEZ ESPINOZA, PARA QUE CONTINÚE COMO COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, ADSCRITO A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A PARTIR DEL 19 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2106, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,



REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/213/2016, GIRADO POR EL MTR. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, PARA QUE CONTINÚEN DESEMPEÑÁNDOSE POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, CONTADOS A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. FÉLIX MANUEL MÉNDEZ BETANCOURT, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA Y QUE OCUPABA UNA PLAZA DE CONTRATO;

- LIC. JESÚS ERNESTO FERRATT REAL, PARA QUE CAMBIE DE ADMINISTRATIVO DE INGRESO Y CAUSA NIVEL 05 A PROFESIONISTA ESPECIALIZADO DE CONFIANZA NIVEL 14, POR CONTRATO.

- LIC. ARTURO DE JESÚS GÓMEZ DÁVILA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ADMINISTRATIVO DE INGRESO Y CAUSA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. FERRATT REAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS LICENCIADOS JESÚS ERNESTO FERRATT REAL Y ARTURO DE JESÚS GÓMEZ DÁVILA, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 11 DE MAYO AL 10



DE AGOSTO DE 2016, ASÍ MISMO SE INFORMA QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL, SEGÚN OFICIO NO. DDP-040/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS LICENCIADOS JESÚS ERNESTO FERRATT REAL Y ARTURO DE JESÚS GÓMEZ DÁVILA, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 11 DE MAYO AL 10 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2107, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.61/16, RECIBIDO EL DÍA 16 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS REYES MORALES, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. CLAUDIA MARCELA MONTECINO MOLANO, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL 10 DE MAYO DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL.



ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS REYES MORALES, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR LOS PERIODOS DEL 10 DE MAYO AL 08 DE JULIO Y DEL 01 AL 08 DE AGOSTO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS REYES MORALES, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR LOS PERIODOS DEL 10 DE MAYO AL 08 DE JULIO Y DEL 01 AL 08 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2108, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/235/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ALEXANDRA YEE GUZMÁN, PARA QUE SE DESEMPEÑE DE FORMA INTERINA COMO TRASCRIPTORA A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. PAMELA OBESO URREA, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, PARA



DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LAS C. ALEXANDRA YEE GUZMÁN, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE TRANSCRIPTORA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 16 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LAS C. ALEXANDRA YEE GUZMÁN, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE TRANSCRIPTORA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 16 DE MAYO AL 17 DE JUNIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2109, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/236/2016, GIRADOS POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, EN DONDE REALIZAN PROPUESTA A FAVOR DEL SIGUIENTE PERSONAL QUE SE MENCIONA, PARA QUE CONTINÚEN DESEMPEÑÁNDOSE A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LIC. IGNACIO CASTRO BELTRÁN, QUIEN



[Handwritten signature]

FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO DE ACUERDOS DE MANERA PROVISIONAL, EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS, B.C.;

• C. ANABELL ROBLES MALDONADO, PARA QUE CONTINÚE COMO NOTIFICADORA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 15.

• C. JULIO CÉSAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADO DE SALA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. ROBLES MALDONADO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. ANABELL ROBLES MALDONADO Y JULIO CÉSAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 16 DE MAYO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS PROPUESTAS A FAVOR DE LOS CC. ANABELL ROBLES MALDONADO Y JULIO CÉSAR OCTAVIO FLORES MAGAÑA, PARA DESEMPEÑARSE EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, POR EL PERIODO DEL 16 DE MAYO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE,



TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2110, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADO POR LA C. ORFA DENNIA PICO LÓPEZ, QUIEN SE ENCUENTRA CUBRIENDO INTERINAMENTE LA PLAZA DE TRANSCRIPTORA, DERIVADO DE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE LA C. IRMA ALEJANDRA SABATH ROCHA, EN DONDE INFORMA QUE LE ES IMPOSIBLE CONTINUAR CUBRIENDO CON EL HORARIO QUE CORRESPONDE A DICHO INTERINATO, TODA VEZ QUE SE LE PRESENTÓ UNA SITUACIÓN DE CARÁCTER FAMILIAR, POR LO QUE SOLICITA SE LE REANUDE EN EL PUESTO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO DE MANERA TITULAR, SIENDO EL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE REANUDAR EN LA PLAZA TITULAR COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A LA C. ORFA DENNIA PICO LÓPEZ, A PARTIR DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2016, HACIENDO MENCIÓN QUE NO ENTORPECE EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITA, A SU VEZ ES NECESARIO DEJAR SIN EFECTO EL OFICIO NO. NSJP/202/2016, GIRADO POR LOS ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DE MEXICALI, B.C., Y



QUE FUE AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016, EN DONDE PROPONEN A LOS CC. ORFA DENNIA PICO LÓPEZ Y ALEJANDRO ALTAIR ESCOTO ROMO, HACIENDO MENCIÓN QUE YA SE CUENTA CON UNA NUEVA PROPUESTA A FAVOR DEL C. ESCOTO ROMO, PARA CUBRIR UN INTERINATO CON MOTIVO DE INCAPACIDAD, A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REANUDAR EN LA PLAZA TITULAR COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A LA C. ORFA DENNIA PICO LÓPEZ, A PARTIR DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2111, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.373, GIRADO POR LA LIC. ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MIRIAM BERENICE PALACIO DELGADO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MIRIAM BERENICE PALACIO



DELGADO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE EL MOVIMIENTO PROVISIONAL PERTINENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MIRIAM BERENICE PALACIO DELGADO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL SINDICATO DE BURÓCRATAS REALICE EL MOVIMIENTO PROVISIONAL PERTINENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2112, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.2825/2016, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL LIC. JORGE DUARTE MAGAÑA, JUEZ TERCERO CIVIL DE MEXICALI, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARIBEL RODRÍGUEZ ORTIZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 02 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, TODA VEZ QUE FUE BASIFICADO EL C. OMAR GONZALO HERNÁNDEZ SALAZAR, ORIGINADO POR EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MARÍA LUCIANA NÚÑEZ VALDEZ.



Handwritten mark resembling a stylized 'V' or a signature.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARIBEL RODRÍGUEZ ORTIZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. MARIBEL RODRÍGUEZ ORTIZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2113, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1912/2016, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS ARÉVALO MURILLO, PARA QUE CONTINÚE COMO COMISARIO, A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, TODA VEZ QUE FUE BASIFICADA LA C. NORMA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, ORIGINADO POR EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO POR LA JUBILACIÓN DE LA C. MARTHA ELBA ARÉCHIGA GONZÁLEZ.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA



PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS ARÉVALO MURILLO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS ARÉVALO MURILLO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1808, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.442/2016, GIRADO POR LOS LICENCIADOS MARÍA GUADALUPE HARO HARO Y ALBERTO VALDEZ DE LUNA, JUECES DEL QUINTO Y PRIMERO CIVIL DE MEXICALI, B.C., RESPECTIVAMENTE, EN DONDE SOMETEN A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LAS SIGUIENTES AUXILIARES ADMINISTRATIVAS:

- C. CLAUDIA LEONOR CHÁVEZ SOTO, JEFE DE SECCIÓN "D" DE BASE NIVEL 15, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL, PARA QUE CAMBIE AL JUZGADO QUINTO CIVIL.



[Handwritten mark]

• C. EDNA OCHOA PETERSON, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02; ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL, PARA QUE CAMBIE AL JUZGADO PRIMERO CIVIL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, EL ANTERIOR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, A PARTIR DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL ANTERIOR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, A PARTIR DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE 2016, EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1819, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ENVIADA POR LAS CC. LIDIA ESCALANTE GARCÍA Y DIANA YADIRA ZEPEDA PERALTA, AUXILIARES ADMINISTRATIVAS, ADSCRITAS AL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., EN DONDE HACEN DEL CONOCIMIENTO, QUE POR MUTUO ACUERDO Y PARA QUE SE VEAN APROVECHADAS LAS APTITUDES Y CAPACIDADES DE CADA UNA, SOLICITAN AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, COMO SE MENCIONA:



• C. LIDIA ESCALANTE GARCÍA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA AL SEMEFO, PARA QUE CAMBIE A LA DELEGACIÓN DE OFICIALÍA MAYOR.

• C. DIANA YADIRA ZEPEDA PERALTA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 01, ADSCRITA A LA DELEGACIÓN DE OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE CAMBIE AL SEMEFO.

ES IMPORTANTE DESTACAR, QUE DICHA SOLICITUD CONTIENE LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD POR EL QUIM. IVÁN LUCERO ROMÁN, QUÍMICO LEGISTA DEL SEMEFO EN ENSENADA, B.C., LIC. VÍCTOR ANTONIO MUÑOZ BELTRÁN, DELEGADO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ENSENADA Y DEL DR. FAUSTO ARMENTA MENA, MÉDICO LEGISTA DE SEMEFO DE MEXICALI, B.C.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, EL ANTERIOR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL ANTERIOR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS; CONSECUENTEMENTE,



TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1837, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO DE FECHA 13 DE ABRIL, FORMULADO POR LA C. MARTHA CECILIA LERMA, JEFE DE SECCIÓN "D" NIVEL 15 DE BASE, EL CUAL DIRIGE AL LIC. GERARDO BRIZUELA, CONSEJERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y RECIBIDO EN ESTE DEPARTAMENTO EL 26 DE ABRIL DEL PRESENTE, EN EL QUE SOLICITA DE NO HABER INCONVENIENTE LE SEA ASIGNADA UNA COMPENSACIÓN POR LAS FUNCIONES QUE REALIZA ADSCRITA A LA VISITADURIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

ES MENESTER DE ESTE DEPARTAMENTO SEÑALAR QUE EN FECHA 09 DE JULIO DE 2015 EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO ACORDÓ IMPROCEDENTE EL MISMO TEMA A TRATAR, LO CUAL SE LE NOTIFICÓ A LA EMPLEADA EN MENCIÓN Y FIRMANDO BAJO PROTESTA, ASIMISMO SE INFORMA QUE ACTUALMENTE LA C. MARTHA CECILIA LERMA, CUENTA CON UN SUELDO MENSUAL DE \$26,274.96, MÁS UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$3.393.90, ADEMÁS DE QUE LO PETICIONADO NO CUENTA CON EL VISTO BUENO DEL TITULAR JERÁRQUICO, NI ES QUIEN FORMULA LA PETICIÓN.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA



IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA C. MARTHA CECILIA LERMA, TODA VEZ QUE LA EMPLEADA PÚBLICA YA CUENTA CON UNA COMPENSACIÓN MENSUAL ASIGNADA POR LA CANTIDAD DE \$3,393.90, AUNADO A QUE LA SOLICITUD FORMAL DEBERÍA DE REALIZARSE POR EL TITULAR JERÁRQUICO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO IMPROCEDENTE LA PETICIÓN DE LA C. MARTHA CECILIA LERMA, TODA VEZ QUE LA EMPLEADA PÚBLICA YA CUENTA CON UNA COMPENSACIÓN MENSUAL ASIGNADA POR LA CANTIDAD DE \$3,393.90, AUNADO A QUE LA SOLICITUD FORMAL DEBERÍA DE REALIZARSE POR EL TITULAR JERÁRQUICO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1927, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.170/2016, TURNADO POR EL LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN EL QUE SOLICITA LE SEA REASIGNADA AL C. JUAN VILLA SÁNCHEZ LA COMPENSACIÓN MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 M.N. (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE HASTA EL 17 DE ABRIL DE 2016 VENÍA PERCIBIENDO POR LAS FUNCIONES ASIGNADAS A PRESIDENCIA.



Handwritten signature or mark on the right side of the page.

ES PRECISO SEÑALAR QUE MEDIANTE OFICIO DDP-263/2016, EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, OTORGA VIABILIDAD PRESUPUESTAL, PARA EL TRAMITE EN COMENTO.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE ASIGNAR A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A FAVOR DEL C. JUAN VILLA SÁNCHEZ, UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$2,000.00 M.N. (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE Y SOLO POR EL TERMINO EN EL QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES ASIGNADAS A PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR ASIGNAR A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A FAVOR DEL C. JUAN VILLA SÁNCHEZ, UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$2,000.00 M.N. (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE Y SOLO POR EL TERMINO EN EL QUE SE ENCUENTRE DESEMPEÑANDO LAS FUNCIONES ASIGNADAS A PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1815, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/228/2016 Y



NSJP/229/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN, QUE EL PERSONAL QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NOMBRE	PERIODO AUTORIZADO	CAMBIO	DE
FECHA SOLICITADA			
NORMA ROJAS GERARDO 16 AL 27 DE MAYO DE 2016 (PLENO 09/12/2015). POSPONER 10 DÍAS DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015, QUEDANDO PENDIENTE LA FECHA A ESPECIFICAR.			

JAIME RUBÉN LEAL CARRILLO	28	DE	
MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2016 (PLENO 09/12/2015).			
POSPONER 5 DÍAS DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015, QUEDANDO PENDIENTE LA FECHA A ESPECIFICAR.			

LO ANTERIOR, EN VIRTUD QUE FUERON PROPUESTOS PARA CUBRIR OTRO CARGO, AUNADA A QUE DICHA MODIFICACIÓN, EN CASO DE SER AUTORIZADA, NO ENTORPECE EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD A LA CUAL SE ENCUENTRAN ADSCRITOS.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO



VACACIONAL DE 2015, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN MODIFIQUEN SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE 2015, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1817, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SINSJP0169/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL, SOLICITA SE AUTORICE LAS VACACIONES QUE QUEDARON PENDIENTES DE LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DE 2016, PARA EL SIGUIENTE PERSONAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD:

NOMBRE	PERIODO AUTORIZADO	CAMBIO DE FECHA SOLICITADA
JORGE JARAMILLO MALDONADO	22 Y 23 DE MARZO DE 2016	16 Y 17 DE MAYO DE 2016
DANIEL ZUMAYA FLORES	22 Y 23 DE MARZO DE 2016	27 Y 30 DE MAYO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, DISFRUTEN LAS VACACIONES PENDIENTES, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.



[Handwritten signature]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, DISFRUTEN LAS VACACIONES PENDIENTES, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1816, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/227/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL INFORMAN, QUE EL LIC. LUCIANO ANGULO ESPINOZA, JUEZ DE GARANTÍA, GOZÓ ÚNICAMENTE DE DIEZ DÍAS DE VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015, EN VIRTUD QUE SE ENCONTRABA PARTICIPANDO COMO JUEZ PRESIDENTE EN EL JUICIO ORAL DE CAUSA PENAL 1446/2013, POR LO ANTERIOR, SOLICITAN SE AUTORICE QUE EL JUEZ EN MENCIÓN GOCE DE DOS DÍAS PENDIENTES DE VACACIONES, SIENDO LOS DÍAS 09 Y 10 DE JUNIO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN QUE EL LIC. LUCIANO ANGULO ESPINOZA, GOCE DE DOS DÍAS PENDIENTES DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015, SIENDO LOS DÍAS 09 Y 10 DE JUNIO DE 2016.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL LIC. LUCIANO ANGULO ESPINOZA, GOCE DE DOS DÍAS PENDIENTES DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL SEGUNDO PERIODO DE 2015, SIENDO LOS DÍAS 09 Y 10 DE JUNIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1811, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA C. CINTIA VIVIANA DE ANDA PÉREZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, COMO AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE CONFIANZA NIVEL 02, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 02 DE MAYO DE 2016, POR MOTIVO DE SU RENUNCIA.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA C. DE ANDA PÉREZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 11 DE AGOSTO DE 2010, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 5 AÑOS, 8 MESES Y 21 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE



ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$2,939.14
PRIMA VACACIONAL	1,763.49
AGUINALDO	5,878.29
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>25,167.42</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$35,748.34

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$2,939.14
PRIMA VACACIONAL	1,763.49
AGUINALDO	<u>5,878.29</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$10,580.92

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	<u>- 322.56</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$10,258.36

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	<u>\$25,167.42</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$25,167.42

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A



ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$10,580.92 M.N. (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 92/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$10,258.36 M.N. (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD NETA A PAGAR DE \$25,167.42 M.N. (VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. CINTIA VIVIANA DE ANDA PÉREZ, EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$10,580.92 M.N. (DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 92/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE



\$10,258.36 M.N. (DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.). ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICÉ EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD NETA A PAGAR DE \$25,167.42 M.N. (VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1812, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 05 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA LIC. MARÍA ENRIQUETA CARMONA CRUZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE HABER RENUNCIADO AL CARGO DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA A PARTIR DEL 02 DE MAYO DE 2016, POR HABER SIDO NOMBRADO COMO JUEZ DE CONTROL.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA LIC. CARMONA CRUZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2013, SIENDO SU TIEMPO



EFFECTIVO LABORADO DE 2 AÑOS, 5 MESES Y 28 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$15,421.98
PRIMA VACACIONAL	9,253.19
AGUINALDO	<u>30,843.97</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$55,519.14

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	<u>3,081.89</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$52,437.25

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$55,519.14 M.N. (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 14/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$52,437.25 M.N. (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.), HACIENDO MENCIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS) POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, POR EL TOTAL DE \$55,519.14 M.N. (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 14/100 M.N.), PROCEEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$52,437.25 M.N. (CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.); CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1813, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 29 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR EL LIC. PEDRO GALAF HERNÁNDEZ GARCÍA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TIJUANA, B.C., COMO SECRETARIO DE ACUERDOS, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, EN VIRTUD DE HABER RENUNCIADO AL CARGO DE SECRETARIO DE ACUERDOS EL DÍA 28 DE MARZO DE 2013, POR HABÉRSELE NOMBRADO JUEZ PROVISIONAL Y EL 12 DE ENERO DE 2016, SE LE DESIGNA JUEZ TITULAR.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

EL LIC. HERNÁNDEZ GARCÍA, CONTABA CON FECHA DE



INGRESO DEL 10 DE ENERO DE 2001, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 12 AÑOS, 2 MESES Y 17 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

PRIMA ANTIGÜEDAD	<u>\$184,949.39</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$184,949.39

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES

12,886.60

TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$172,062.79

ESTE DEPARTAMENTO, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$184,949.39 M.N. (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.) PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$172,062.79 M.N. (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$184,949.39 M.N. (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.) QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$172,062.79 M.N. (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1646, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 04 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, ENVIADO POR LA LIC. MARÍA LUCIANA NÚÑEZ VALDEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL DE MEXICALI, B.C., COMO SECRETARIO DE ACUERDOS, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016, POR MOTIVO DE SU JUBILACIÓN.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA LIC. NÚÑEZ VALDEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 12 DE JUNIO DE 1972, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO



LABORADO DE 43 AÑOS, 9 MESES Y 20 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

SUELDOS PENDIENTES	\$ 14,684.36
VACACIONES	13,725.88
PRIMA VACACIONAL	8,235.52
AGUINALDO	15,250.98
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>669,901.03</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$721,797.77

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SUELDOS PENDIENTES	\$ 14,684.36
VACACIONES	13,725.88
PRIMA VACACIONAL	8,235.52
AGUINALDO	<u>15,250.98</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 51,896.74

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	<u>2,710.43</u>
----------------------	-----------------



TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES \$ 49,186.31

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE) \$669,901.03

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD - 49,447.42

ADEUDO INCENTIVO PER. JURÍDICO - 160.70

TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE) \$620,292.91

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$51,896.74 M.N. (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$49,186.31 M.N. (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE

\$669,901.03 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y UN PESOS 03/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$620,292.91 M.N. (SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA LIC. MARÍA LUCIANA NÚÑEZ VALDEZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$51,896.74 M.N. (CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$49,186.31 M.N. (CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.). ASIMISMO SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$669,901.03 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y UN PESOS 03/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$620,292.91 M.N. (SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A



OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1847, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.DUJAI/PJEB/314/2016, RESPECTO AL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED] PROMOVIDO POR LA C. [REDACTED] EN CONTRA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EL QUE MANIFIESTA EL TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, QUE NO OBSTANTE QUE SE HA TRATADO DE LLEGAR A UNA NEGOCIACIÓN CON LA TRABAJADORA PARA DAR POR CONCLUIDO DICHO JUICIO ASÍ COMO EL DIVERSO JUICIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 128/2013, HASTA LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE; SIN EMBARGO SE INFORMA QUE CON FECHA 02 DE MAYO DE 2016, FUE NOTIFICADO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EL AUTO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE SEÑALAN LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2016, PARA LLEVAR A CABO LA REINSTALACIÓN DE LA TRABAJADORA EN EL PUESTO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN CUMPLIMIENTO A LA CONDENA DECRETADA EN LAUDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, EN DONDE SE DECLARÓ PROCEDENTE LA ACCIÓN DE REINSTALACIÓN Y PAGO DE SALARIOS CAÍDOS POR LA CANTIDAD DE \$298,459.98 (SON DOSCIENTOS NOVENTA Y



OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS
98/100 MONEDA NACIONAL) POR EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO DEL 2011 AL 01 DE
JUNIO DE 2012, FECHA ESTA ULTIMA EN LA QUE HABÍA
SIDO REINSTALADA PROVISIONALMENTE.

ES MENESTER INFORMAR A ESE H. CUERPO COLEGIADO,
QUE MEDIANTE OFICIO DDP-255/2016 EL DEPARTAMENTO
DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, SEÑALA QUE SE
OTORGA VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHA
EROGACIÓN, SIN EMBARGO, RECOMIENDA QUE EL MISMO
SEA EN CONVENIO DE PAGOS MENSUALES, CON PLAZO AL
TERMINO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA
PROCEDENTE ACATAR EL LAUDO DEL JUICIO LABORAL
BUROCRÁTICO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED]
EN EL QUE SE CONDENA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
A LA REINSTALACIÓN DE LA C. [REDACTED]
A PARTIR DEL 19 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y
EFECTUAR EL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS POR LA
CANTIDAD DE \$298,459.98 (SON DOSCIENTOS NOVENTA Y
OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS
98/100 MONEDA NACIONAL) POR EL PERIODO
COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO DEL 2011 AL 01 DE
JUNIO DE 2012, EN LA MODALIDAD DE CONVENIO DE
PAGOS MENSUALES, CON PLAZO AL TERMINO DEL PRESENTE
EJERCICIO FISCAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR ACATAR EL LAUDO DEL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED] EN EL QUE SE CONDENA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A LA REINSTALACIÓN DE LA C. [REDACTED] A PARTIR DEL 19 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, Y EFECTUAR EL PAGO DE SALARIOS CAÍDOS POR LA CANTIDAD DE \$298,459.98 (SON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO DEL 2011 AL 01 DE JUNIO DE 2012, EN LA MODALIDAD DE CONVENIO DE PAGOS MENSUALES, CON PLAZO AL TERMINO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1713, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA IMPORTANCIA DE DAR CUMPLIMIENTO, AL ENTERO DE LAS CUOTAS A ISSSTECALI POR PARTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN COTIZANDO ANTE EL INSTITUTO YA SEA POR MANDATO JUDICIAL O POR CONVENIO, LO ANTERIOR EN SINTONÍA AL ARTÍCULO 99 APARTADO B, FRACCIONES I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, 21 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA



CALIFORNIA, Y ARTÍCULO 10 DEL DECRETO NÚMERO 205 DE LA LEY QUE REGULA A LOS TRABAJADORES QUE REFIERE LA FRACCIÓN 1, APARTADO B, DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, QUE A LA LETRA RESPECTIVAMENTE DICEN:

"ARTÍCULO 99: LAS RELACIONES ENTRE EL ESTADO Y SUS SERVIDORES ESTARÁN REGULADAS POR:

...

B. LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, QUE ESTABLECERÁ LAS BASES MÍNIMAS PARA REGULAR EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE LOGRA A TRAVÉS DE LAS APORTACIONES BIPARTITAS DE LAS CUOTAS DEL TRABAJADOR Y DE LAS APORTACIONES DEL ENTE EMPLEADOR, SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, LAS ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y MATERNIDAD, PENSIÓN, JUBILACIÓN, LA INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.

LAS CUOTAS Y APORTACIONES QUE SE ENTEREN AL ORGANISMO ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, REGULÁNDOSE EN SU LEY Y EN LAS QUE CORRESPONDA, A LOS SIGUIENTES:

I.- A LOS TRABAJADORES CONSIDERADOS ASÍ POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS



TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, Y A LOS TRABAJADORES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS INCORPORADOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA."

"ARTÍCULO 1: LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL Y TIENE POR OBJETO REGULAR EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99, APARTADO B, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; YA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS INCORPORADOS, DEBIÉNDOSE APLICAR:

I. - A LOS TRABAJADORES CONSIDERADOS ASÍ POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA;"

"ARTÍCULO 21: EL ESTADO, MUNICIPIOS Y EN SU CASO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS INCORPORADOS CUBRIRÁN AL INSTITUTO LAS APORTACIONES SOBRE EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES, DEFINIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE ESTA LEY.

DICHAS APORTACIONES SE APLICARÁN EN LOS RUBROS SIGUIENTES:

I. - PARA CUBRIR SEGUROS DE ENFERMEDADES NO



PROFESIONALES Y DE MATERNIDAD;

II.- PARA CUBRIR ÍNTEGRAMENTE EL SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, Y

III.- PARA CUBRIR LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES II A XI Y XIII A XIV DEL ARTÍCULO 4° DE ESTA LEY.

DICHAS APORTACIONES SERÁN LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS LEYES QUE REGULAN A LOS TRABAJADORES QUE SE SEÑALAN EN LAS FRACCIONES I Y II, APARTADO B, DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 10.- EL ESTADO, MUNICIPIOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS INCORPORADOS CUBRIRÁN AL INSTITUTO COMO APORTACIONES 20.61% SOBRE EL SALARIO BASE COTIZACIÓN, DEFINIDO EN LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 2 DE LA PRESENTE LEY.

DICHO PORCENTAJE SE APLICARA EN LA FORMA SIGUIENTE:

I.- 8% PARA CUBRIR SEGUROS DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y DE MATERNIDAD;

II.- 1% PARA CUBRIR ÍNTEGRAMENTE EL SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, Y

III.- 11.61% PARA CUBRIR LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES II A XI Y XIII A XIV



DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA".

ACORDE A LO EXPUESTO Y CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN UN ESTRICTO PRINCIPIO DE LEGALIDAD, OBSERVARÁ QUE ES MENESTER Y OBLIGACIÓN DE ESTE H. PODER JUDICIAL, ENTERAR LO CORRESPONDIENTE A CUOTAS Y APORTACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, A ELLO ME PERMITO ADJUNTAR PLANTILLA DE PERSONAL DE CONFIANZA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN COTIZANDO ANTE EL INSTITUTO YA SEA POR MANDATO JUDICIAL O POR CONVENIO, PRECISANDO QUE SE CUENTA CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL, MEDIANTE OFICIO DDP-247/2016, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO HACER EL ENTERO DE LAS APORTACIONES DE LA PATRONAL AL INSTITUTO POR LOS PORCENTAJES ANTERIORMENTE ESTABLECIDOS, A PARTIR DEL 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR HACER EL ENTERO DE LAS APORTACIONES DE



LA PATRONAL AL INSTITUTO POR LOS PORCENTAJES ANTERIORMENTE ESTABLECIDOS, A PARTIR DEL 02 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1925, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.DFC/152/16 TURNADO POR LA C. ELIZABETH CONSUELO MONGE LÓPEZ DIRECTORA DE FINANZAS Y CONTABILIDAD DE ISSSTECALI EN EL QUE MENCIONA LA IMPORTANCIA DE REALIZAR EL ENTERO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES A ISSSTECALI POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA, EN RAZÓN DEL OFICIO EN MENCIÓN SE PRECISA QUE SE ESTÁ EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO RESPECTO A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN COTIZANDO ANTE EL INSTITUTO YA SEA POR MANDATO JUDICIAL O POR CONVENIO, LO ANTERIOR EN SINTONÍA AL ARTÍCULO 99 APARTADO B, FRACCIONES I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN I, 21 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, Y ARTÍCULO 7 DEL DECRETO NÚMERO 205 DE LA LEY QUE REGULA A LOS TRABAJADORES QUE REFIERE LA FRACCIÓN 1, APARTADO B, DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE SEGURIDAD



SOCIAL, QUE A LA LETRA RESPECTIVAMENTE DICEN:

"ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

LAS RELACIONES ENTRE EL ESTADO Y SUS SERVIDORES ESTARÁN REGULADAS POR:

...

B. LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, QUE ESTABLECERÁ LAS BASES MÍNIMAS PARA REGULAR EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE LOGRA A TRAVÉS DE LAS APORTACIONES BIPARTITAS DE LAS CUOTAS DEL TRABAJADOR Y DE LAS APORTACIONES DEL ENTE EMPLEADOR, SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, LAS ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y MATERNIDAD, PENSIÓN, JUBILACIÓN, LA INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE.

LAS CUOTAS Y APORTACIONES QUE SE ENTEREN AL ORGANISMO ENCARGADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, REGULÁNDOSE EN SU LEY Y EN LAS QUE CORRESPONDA, A LOS SIGUIENTES:

I.- A LOS TRABAJADORES CONSIDERADOS ASÍ POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, Y A LOS TRABAJADORES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS



INCORPORADOS CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA."

"ARTÍCULO 1: LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL Y TIENE POR OBJETO REGULAR EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99, APARTADO B, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; YA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS INCORPORADOS, DEBIÉNDOSE APLICAR:

I.- A LOS TRABAJADORES CONSIDERADOS ASÍ POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA;"

"ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA:

EL ESTADO, MUNICIPIOS Y EN SU CASO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS INCORPORADOS CUBRIRÁN AL INSTITUTO LAS APORTACIONES SOBRE EL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES, DEFINIDO POR EL ARTÍCULO 15 DE ESTA LEY.

DICHAS APORTACIONES SE APLICARÁN EN LOS RUBROS SIGUIENTES:

I. - PARA CUBRIR SEGUROS DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y DE MATERNIDAD;

II. - PARA CUBRIR ÍNTEGRAMENTE EL SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES, Y

III. - PARA CUBRIR LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES II A XI Y XIII A XIV DEL ARTÍCULO 4° DE ESTA LEY.

DICHAS APORTACIONES SERÁN LAS QUE SE ESTABLEZCAN EN LAS LEYES QUE REGULAN A LOS TRABAJADORES QUE SE SEÑALAN EN LAS FRACCIONES I Y II, APARTADO B, DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

ARTÍCULO 7 DEL DECRETO NÚMERO 205 DE LA LEY QUE REGULA A LOS TRABAJADORES QUE REFIERE LA FRACCIÓN 1, APARTADO B, DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL:

TODOS LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, CONSIDERADOS ASÍ POR LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS INCORPORADOS EN SU CASO, DEBERÁN APORTAR AL INSTITUTO UNA CUOTA OBLIGATORIA DEL 14% DEL SALARIO BASE DE COTIZACIÓN, DEFINIDO EN LA LEY.

DICHO PORCENTAJE SE APLICARÁ EN LA FORMA



SIGUIENTE:

I.- 3% PARA CUBRIR EL SEGURO DE ENFERMEDADES NO PROFESIONALES Y MATERNIDAD, Y

II.- 11% PARA TENER DERECHO A LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES III A XI Y XIII A XIV DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

ACORDE A LO EXPUESTO Y CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN UN ESTRICTO PRINCIPIO DE LEGALIDAD, OBSERVARÁN QUE ES MENESTER Y OBLIGACIÓN DE ESTE H. PODER JUDICIAL, ENTERAR LO CORRESPONDIENTE A CUOTAS Y APORTACIONES DEL PERSONAL DE CONFIANZA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, PRECISANDO QUE ANTERIOR A LA REFORMA DE LA LEY DE ISSSTECALI, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 17 DE FEBRERO DE 2015, EL PORCENTAJE ENTERADO POR PARTE DE LOS TRABAJADORES CORRESPONDÍA AL 12%.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO HACER EL ENTERO DE LAS RETENCIONES POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN COTIZANDO ANTE EL



INSTITUTO YA SEA POR MANDATO JUDICIAL O POR CONVENIO Y ENTERARLAS POR LOS PORCENTAJES ANTERIORMENTE ESTABLECIDOS, A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR HACER EL ENTERO DE LAS RETENCIONES POR CONCEPTO DE APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN COTIZANDO ANTE EL INSTITUTO YA SEA POR MANDATO JUDICIAL O POR CONVENIO Y ENTERARLAS POR LOS PORCENTAJES ANTERIORMENTE ESTABLECIDOS, A PARTIR DEL 16 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2031, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A DAR SEGUIMIENTO ANTE ESE H. CUERPO COLEGIADO DEL PUNTO 3.1.25 DE ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 14 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE SE ACORDÓ AUTORIZAR LA BASIFICACIÓN DEL C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA PERAZA, A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015, RAZÓN DE ELLO SE GENERÓ UNA DIFERENCIA DE SUELDO A FAVOR DEL TRABAJADOR E ISSSTECALI RESPECTO AL FONDO DE PENSIÓN COMO A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

SALDO A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA

PERAZA, POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE SUELDO COMO TRABAJADOR DE CONFIANZA A TRABAJADOR DE BASE POR EL PERIODO DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 POR LA CANTIDAD DE \$32,353.80 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL).

• POR CONCEPTO AL FONDO DE PENSIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR POR LA CANTIDAD \$32,024.44 (TREINTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL).

• POR CONCEPTO AL FONDO DE PENSIÓN POR PARTE DE LA PATRONAL POR LA CANTIDAD \$34,455.68 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL).

SE PRECISA QUE MEDIANTE OFICIO DDP-262/2016 EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, OTORGA VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA EFECTUAR LOS PAGOS EN MENCIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LOS PAGOS ANTES DESCRITOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CHEQUE A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA PERAZA POR DIFERENCIA DE SUELDO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, Y POR CONCEPTO DE FONDO DE PENSIÓN A FAVOR DE ISSSTECALI.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EFECTUAR LOS PAGOS ANTES DESCRITOS, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CHEQUE A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL HERRERA PERAZA POR DIFERENCIA DE SUELDO POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, Y POR CONCEPTO DE FONDO DE PENSIÓN A FAVOR DE ISSSTECALI; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1931, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DÍCTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 08 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO GIRADOS POR LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA POR MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CON MOTIVO DE CUBRIR LA VACANTE POR JUBILACIÓN DE LA C. FIERRO ARREOLA ALICIA, JEFE DE SECCIÓN "E" DE BASE NIVEL 16, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

- NORZAGARAY CAMACHO BRENDA, SUB JEFE DE SECCIÓN 10, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO JEFE DE SECCIÓN "D" DE BASE NIVEL 15, ADSCRITA AL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO.



- C. CELAYA VILLEGAS NORMA ALICIA, AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 09, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO SUB JEFE DE SECCIÓN DE BASE NIVEL 10, ADSCRITA A PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

- C. RIVAS GARCÍA BERENICE, OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 09, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

- C. SAMANIEGO ZARATE ANA ROSA, OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" DE BASE NIVEL 07, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO PENAL DE MEXICALI.

- C. MURRIETA LÓPEZ ELENA ADRIANA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO BASE NIVEL 06, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" DE BASE NIVEL 07, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS.

- C. IBAÑEZ RODRÍGUEZ ROSA GUADALUPE, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 05, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE



BASE NIVEL 06, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE GUADALUPE VICTORIA.

• C. OBESO GUADALUPE, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 04, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 05, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

• C. SÁNCHEZ RUBIO KARINA TRINIDAD, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 03, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 04, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE GUADALUPE VICTORIA.

• C. RUIZ ELIAS MARGOT, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 02, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 03, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

LA ANTERIOR PROPUESTA SE CONSIDERA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 04-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN REFERENCIA, CON EXCEPCIÓN DEL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO DEL C. CASTRO CASTRO

ALBERTO DE JESÚS, QUIEN ACTUALMENTE SE ESTÁ DESEMPEÑANDO COMO SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 04-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN REFERENCIA, CON EXCEPCIÓN DEL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO DEL C. CASTRO CASTRO ALBERTO DE JESÚS, QUIEN ACTUALMENTE SE ESTÁ DESEMPEÑANDO COMO SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD MORELOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.28.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1932, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS 5 FORMATOS DE HORAS EXTRAS, TURNADOS POR EL LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUÍZ, JUEZ SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 04 AL 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SIENDO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS CUANTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS SIGUIENTES:

1. FLORES VILLAVICENCIO CLAUDIA \$916.74



2. HIGUERA AGUNDEZ MARÍA LUISA \$916.74
3. MEZA ÁLVAREZ VIVIANA ELVIRA \$816.48
4. PODESTA CASTILLO VIRGINIA NOEMI \$1,368.54
5. RODRÍGUEZ PAYAN MARTHA CECILIA \$808.92

ME PERMITO ANEXAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD EN EL QUE SE PRECISAN LAS LABORES PROGRAMADAS POR CADA UNO DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR EL PERIODO DEL 04 AL 10 DE MAYO, PERIODO EN TURNO DEL JUZGADO EN MENCIÓN.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE



CORRESPONDIENTE.

3.1.29.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1933, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS 9 FORMATOS DE HORAS EXTRAS, TURNADOS POR EL LIC. JESÚS EDUARDO BRAVO CARBALLO, JUEZ PROVISIONAL TERCERO PENAL DE ENSENADA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 20 AL 26 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO SIENDO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS CUANTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS SIGUIENTES:

6. AMADOR LEÓN EDMUNDO \$685.44
7. CASTRO GERMÁN IMELDA LUZ \$691.92
8. DÍAZ PACHECO CAROLINA \$691.92
9. DUEÑAS GERALDO GLORIA CRISTINA \$691.92
10. GUZMÁN MEZA ALEJANDRA \$691.92
11. PELAYO BURBANO XIOMARA DOMENICA \$808.92
12. RIVAS CABRERA ANALLELI YEDIT \$691.92
13. RUIZ HERNÁNDEZ CLAUDIA PATRICIA \$808.92
14. TORRES MORENO ROCIO \$691.92

ME PERMITO ANEXAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD EN EL QUE SE PRECISAN LAS LABORES PROGRAMADAS POR CADA UNO DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR EL PERIODO DEL 20 AL 26 DE ABRIL, PERIODO EN TURNO DEL JUZGADO EN MENCIÓN.



POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO TERCERO PENAL DE ENSENADA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO TERCERO PENAL DE ENSENADA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.30.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1934, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A DE LOS 13 FORMATOS DE HORAS EXTRAS, TURNADOS POR LA LIC. OFELIA RÍOS CAMACHO, JUEZ SEXTO PENAL DE TIJUANA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 27 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SIENDO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS CUANTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS SIGUIENTES:



15. GARCÍA GUADALUPE DE JESÚS \$1,184.22
16. BELTRAN CÁRDENAS ISIDRO OMAR \$691.92
17. CRUZ CÁRDENAS GAMALIEL \$691.92
18. GUTIÉRREZ TORRES TANYA LIZBETTHE \$886.86
19. LOZA ALMAGUER YADIRA \$691.92
20. LOZANO VÁZQUEZ MAYRA RUBI \$691.92
21. LUNA VARGAS LAURA PATRICIA \$816.48
22. MOLINA JIMENEZ CLAUDIA VERONICA \$691.92
23. OJEDA VARELA GUILLERMINA \$816.48
24. OSUNA ACOSTA HERIBERTO \$912.06
25. RAYA BALDERAS LIDIA LAURA \$691.92
26. SAINZ QUINTANA RAUL ERNESTO \$873.36
27. SIDA RIOS LAURA \$691.92

ME PERMITO ANEXAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD EN EL QUE SE PRECISAN LAS LABORES PROGRAMADAS POR CADA UNO DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR EL PERIODO DEL 27 DE ABRIL AL 03 DE MAYO, PERIODO EN TURNO DEL JUZGADO EN MENCIÓN.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO SEXTO PENAL DE TIJUANA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO SEXTO PENAL DE TIJUANA, POR LAS CONSIDERACIONES VERIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.31.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1935, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS TRECE FORMATOS DE HORAS EXTRAS, TURNADO POR EL LIC. RODOLFO LIRA PEDRÍN, JUEZ SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 04 AL 10 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SIENDO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS CUANTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS SIGUIENTES:

- 28. ANGULO SAUCEDA PAULA ANGELICA \$1,184.22
- 29. CARRILLO VENEGAS EUNICE \$912.06
- 30. GARCÍA LARRANAGA GABRIELA PATRICIA \$691.92
- 31. GARCÍA TAPIA DEISY SARAY \$691.92
- 32. GRANDE COYOTL VENANCIO \$691.92
- 33. GUZMÁN APREZA LIZETTE NAYELI \$691.92
- 34. OROPEZA MARÍN YESICA YESENIA \$883.26
- 35. PÉREZ LÓPEZ LUCIA \$691.92
- 36. RAMOS GARCÍA LEODEGARIO \$1,184.22



37. ROLDAN TAPIA HANZ \$1,096.56
38. ROMERO VALENZUELA JOSÉ DE JESÚS \$808.92
39. TORRES ROMERO BLANCA ISELA \$950.94
40. VARGAS GONZÁLEZ AIDEE \$808.92

ME PERMITO ANEXAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD EN EL QUE SE PRECISAN LAS LABORES PROGRAMADAS POR CADA UNO DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR EL PERIODO DEL 04 AL 10 DE MAYO, PERIODO EN TURNO DEL JUZGADO EN MENCIÓN.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.1.32.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1936, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS TRECE FORMATOS DE HORAS EXTRAS, TURNADO POR EL LIC. JAIME GALINDO HERNÁNDEZ, JUEZ OCTAVO PENAL DE TIJUANA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 11 AL 17 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SIENDO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS CUANTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS SIGUIENTES:

- 41. BORBOLLA ARCE ELIZABETH \$916.74
- 42. CUMPLIDO MARTÍNEZ DENISSE \$845.28
- 43. FLORES LUZ JANETH ARACELI \$912.06
- 44. GARCÍA ÁLVAREZ ANA ROSA \$916.74
- 45. LÓPEZ MASCAREÑO IRMA JANETH \$691.92
- 46. MANCILLAS LÓPEZ ISAC PABLO \$912.06
- 47. MONTERO OCHOA MARÍA DEL CARMEN \$939.42
- 48. PÉREZ SANTOS LAURA \$691.92
- 49. RÁBAGO LARA NORA \$691.92
- 50. TERÁN ÁNGELES BRENDA PAMELA \$691.92
- 51. TORRES HUIZAR CARLOS ADRIAN \$691.92
- 52. VALDEZ GÓMEZ CYNTHIA LETICIA \$889.38
- 53. VELÁZQUEZ BÁEZ CÉSAR ATANACIO \$691.92

ME PERMITO ANEXAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD EN EL QUE SE PRECISAN LAS LABORES PROGRAMADAS POR CADA UNO DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR EL PERIODO DEL 11 AL 17 DE MAYO, PERIODO EN TURNO DEL JUZGADO EN MENCIÓN.



POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO OCTAVO PENAL DE TIJUANA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO OCTAVO PENAL DE TIJUANA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.33.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1918, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.239/SMJ/2016, RECIBIDO EL DÍA 13 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL DR. FAUSTO ARMENTA MENA, MÉDICO LEGISTA DEL SEMEFO DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA MODIFICAR EL DÍA DE DESCANSO PARA EL PERSONAL DE BASE CORRESPONDIENTE AL 10 DE MAYO, PARA LOS CC. JUAN CARLOS MARRUFO QUEZADA Y MANUEL ROJAS



SANTACRUZ, POR EL DÍA 09 DE MAYO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, MODIFIQUEN EL DÍA DE DESCANSO PARA EL PERSONAL DE BASE, POR EL DÍA 09 DE MAYO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN, MODIFIQUEN EL DÍA DE DESCANSO PARA EL PERSONAL DE BASE, POR EL DÍA 09 DE MAYO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.34.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1937, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL SEGUIMIENTO AL PUNTO 3.3.02 DE ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2013, EN EL QUE SE APROBÓ LA NORMA TÉCNICA DE "ANTICIPOS DE REMUNERACIONES Y SUELDOS" MISMA QUE SE ANEXA.

HACIENDO UN ANÁLISIS EN CONJUNTO LA DE LA NORMA TÉCNICA EN CUESTIÓN, LA OFICIALÍA MAYOR Y ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA NECESARIO QUE EN EL CASO DE LOS ANTICIPOS DE REMUNERACIONES DE MAGISTRADOS Y CONSEJEROS, SE FACULTE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA LA AUTORIZACIÓN DE



LAS SOLICITUDES ANTICIPADAS DE REMUNERACIONES QUE POR UN CASO EXCEPCIONAL PREVIA SOLICITUD EN CADA SUPUESTO NO ENCUADREN EN LA NORMA TÉCNICA, SUJETÁNDOSE A VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

POR LO EXPUESTO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, SE FACULTE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA LA AUTORIZACIÓN DE ANTICIPOS DE REMUNERACIONES DE MAGISTRADOS Y CONSEJEROS QUE POR CASOS EXCEPCIONALES NO ENCUADREN EN LA NORMA TÉCNICA, SUJETÁNDOSE A VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE FACULTE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA LA AUTORIZACIÓN DE ANTICIPOS DE REMUNERACIONES DE MAGISTRADOS Y CONSEJEROS QUE POR CASOS EXCEPCIONALES NO ENCUADREN EN LA NORMA TÉCNICA, SUJETÁNDOSE A VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.35.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1929, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, SOLICITA A ESTE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS DE PLENO 3.1.26 Y 3.1.10 14 DE ABRIL, 28 DE ABRIL Y 10 DE MAYO RESPECTIVAMENTE DEL PRESENTE AÑO QUE LOS DATOS CORRECTOS SON LOS SIGUIENTES:



54. PUNTO 3.1.26 DE FECHA 14 DE ABRIL, NORMA ISABEL DÍAZ RODRÍGUEZ, ACLARANDO QUE LA CATEGORÍA QUE OCUPA A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DE 2016 ES COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 01.

PUNTO 3.1.10 DE FECHA 28 DE ABRIL, SIENDO LA ADSCRIPCIÓN CORRECTA DEL LIC. RAMÓN D. RUIZ GONZÁLEZ EL JUZGADO PENAL DE ROSARITO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DE OFICIALIA MAYOR A TRAVES DE SU TITULAR LIC. CESAR MORALES LOPEZ: DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO OM-354/16, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DEL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE FUE RECIBIDO ESCRITO FIRMADO POR EL LIC. PEDRO AUGUSTO VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA SALIR A LAS CIUDADES DE TIJUANA Y ENSENADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE MAYO, A EFECTO DE COORDINARSE CON LOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS ADSCRITOS A LAS DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LAS CIUDADES EN MENCIÓN, QUE SE ENCUENTRAN ENCARGADOS DE LA MENSAJERÍA Y VALIJA CON RELACIÓN A LOS ASUNTOS QUE SON REMITIDOS POR LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, PARA GENERAR MEJORAS QUE PERMITAN



EL ÓPTIMO DESPACHO DE LOS MISMOS.

LO ANTERIOR SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CUERPO COLEGIADO, A EFECTO DE QUE ESTA OFICIALÍA MAYOR PROCEDA EN SU CASO, A GENERAR LOS VIÁTICOS CORRESPONDIENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE OFICIALÍA MAYOR PROCEDA EN SU CASO, A GENERAR LOS VIÁTICOS CORRESPONDIENTES; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA: SE DA CUENTA CON EL OFICIO DDP-245/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LOS TRÁMITES REQUERIDOS ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER JUDICIAL DEL EJERCICIO 2016, HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'889,678.93 (SON UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.) PESOS BAJO EL ESQUEMA DE RECURSOS ADICIONALES, CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS ADICIONALES REQUERIDAS PARA CONTINUAR CON LA OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA DE JUSTICIA EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE TECATE Y ENSENADA, RESPALDADO EN LOS



SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: EL PROYECTO PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO 2016 POR \$1,559'490,422.90 PESOS ENVIADO AL H. CONGRESO DEL ESTADO EL PASADO MES DE NOVIEMBRE DE 2015, DE LOS CUALES DICHO CONGRESO AUTORIZO SOLO \$918'373,666.72 PESOS, NO CONSIDERÓ LOS RECURSOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LOS MUNICIPIOS DE TECATE, ENSENADA, ROSARITO Y TIJUANA.

SEGUNDO: NUEVAMENTE Y MEDIANTE OFICIO DDP-009/2016 DE FECHA 11 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA OPINIÓN FAVORABLE PARA ESTE PODER JUDICIAL HASTA POR LA CANTIDAD DE \$59'934,918.59 (SON CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.), ADICIONALES A LOS APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LA ZONA COSTA EN EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERO: EN ALCANCE TAMBIÉN, AL OFICIO ARRIBA



MENCIONADO, EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016 SE ENVIÓ OFICIO DDP-101/2016 A DICHA DEPENDENCIA MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITABA EMITIR VIABILIDAD FINANCIERA POR LA CANTIDAD DE \$36'605,838.61 PESOS, E INFORMAR DE ELLO AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS CUALES REPRESENTAN LAS EROGACIONES DE LA PLANTILLA MÍNIMA Y EL GASTO OPERATIVO LOS CUALES ESTE PODER JUDICIAL REQUIERE PARA LA PUESTA EN MARCHA DE DICHO SISTEMA EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE TECATE, ENSENADA, TIJUANA Y ROSARITO PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

CUARTO: LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE OFICIO 0012/2016 EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE PODER JUDICIAL HASTA POR LA CANTIDAD DE \$12'000,000.00 PESOS PARA APLICARSE EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES PARA ATENDER LA OPERACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LOS MUNICIPIOS DE TECATE Y ENSENADA.

QUINTO: EL H. CONGRESO DEL ESTADO APROBÓ EL DICTAMEN 304 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE DICHA REPRESENTACIÓN POPULAR, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PODER JUDICIAL UNA AMPLIACIÓN POR \$10'094,291.00 PESOS, QUE SERÁN DESTINADOS A LA CREACIÓN DE 7 PLAZAS PARA EL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE Y 17 PARA EL DE



ENSENADA, PLÁNTILLAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL ARRANQUE DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, LAS CUALES INICIARON LABORES A PARTIR DEL 15 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

SEXTO: EN VIRTUD DE LA MISMA PUESTA EN MARCHA DE DICHO SISTEMA Y QUE LA PLANTILLA AUTORIZADA SOLO CUBRE UN REDUCIDO NÚMERO DE PLAZAS REQUERIDAS Y QUE LA VIABILIDAD FINANCIERA EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA ESTE ARRANQUE ASCENDIERON A \$12'000,000.00 PESOS, AUTORIZÁNDOSE POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO SOLO \$10'094,291.00 PESOS, QUEDA UN REMANENTE DE \$1'905,709.00 PESOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, ME PERMITO SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESE H. CUERPO COLEGIADO EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE AUTORIZA SE REALICEN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRESENTE EJERCICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 1'905,124.25 (SON UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 25/100 M.N.), BAJO EL ESQUEMA DE RECURSOS ADICIONALES A LOS YA APROBADOS PARA EL GASTO OPERATIVO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2016, MISMOS QUE SERÁN CUBIERTOS CON LOS RECURSOS REMANENTES DE LA VIABILIDAD OTORGADA Y NO APROBADOS CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS ADICIONALES REQUERIDAS PARA CONTINUAR CON LA OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA DE JUSTICIA EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE TECATE Y ENSENADA,

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE REALICEN ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES LOS TRÁMITES REQUERIDOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRESENTE EJERCICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'905,124.25 (SON UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 25/100 M.N.), BAJO EL ESQUEMA DE RECURSOS ADICIONALES A LOS YA APROBADOS PARA EL GASTO OPERATIVO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2016, MISMOS QUE SERÁN CUBIERTOS CON LOS RECURSOS REMANENTES DE LA VIABILIDAD OTORGADA Y NO APROBADOS CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL COSTO DE LAS PLAZAS ADICIONALES REQUERIDAS PARA CONTINUAR CON LA OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA DE JUSTICIA EN LOS PARTIDOS JUDICIALES DE TECATE Y ENSENADA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL DEPARTAMENTO DE



PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.02.- EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDADA CUENTA CON EL OFICIO DDP-266/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA A ESTE H. CUERPO COLEGIADO AUTORIZACIÓN PARA INICIAR ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EL TRÁMITE PARA AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE PODER JUDICIAL DEL EJERCICIO 2016, RESPALDADO EN LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO: MEDIANTE OFICIO DDP-009/2016 DE FECHA 11 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA OPINIÓN FAVORABLE PARA ESTE PODER JUDICIAL HASTA POR LA CANTIDAD DE \$59'934,918.59 (SON CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.), ADICIONALES A LOS APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LA ZONA COSTA EN EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

SEGUNDO: EN ALCANCE AL OFICIO ARRIBA MENCIONADO, EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016 SE ENVIÓ OFICIO



DDP-101/2016 A DICHA DEPENDENCIA MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITABA EMITIR VIABILIDAD FINANCIERA POR LA CANTIDAD DE \$36'605,838.61 PESOS, E INFORMAR DE ELLO AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS CUALES REPRESENTAN LAS EROGACIONES QUE LA PLANTILLA MÍNIMA QUE ESTE PODER JUDICIAL REQUIERE PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA EN LA ZONA COSTA EN EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

TERCERO: LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE OFICIO 0012/2016 EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE PODER JUDICIAL HASTA POR LA CANTIDAD DE \$12'000,000.00 PESOS PARA APLICARSE EN EL CAPÍTULO DE SERVICIOS PERSONALES PARA ATENDER LA OPERACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LOS MUNICIPIOS DE TECATE Y ENSENADA.

CUARTO: EN ALCANCE AL OFICIO DDP-252/2016 A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITABA EMITIR VIABILIDAD FINANCIERA POR LA CANTIDAD DE \$14'043,189.51 PESOS, E INFORMAR DE ELLO AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS CUALES REPRESENTAN LAS EROGACIONES QUE LA PLANTILLA MÍNIMA QUE ESTE PODER JUDICIAL REQUIERE PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA EN LOS MUNICIPIOS DE ROSARITO Y TIJUANA.



QUINTO: MEDIANTE OFICIO DDP-010/2016 DE FECHA 11 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE SOLICITÓ AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE PODER JUDICIAL HASTA POR LA CANTIDAD DE \$59'934,918.59 (SON CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 59/100 M.N.), ADICIONALES A LOS APROBADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL, PARTA LA PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN ZONA COSTA EN EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

POR LO ANTES EXPUESTO, ME PERMITO SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA A ESE H. CUERPO COLEGIADO EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SE AUTORIZA QUE EN ALCANCE AL OFICIO DDP-010/2016 DE FECHA 11 DE ENERO DE 2016, SE SOLICITE AL H. CONGRESO DEL



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRESENTE EJERCICIO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$14'043,189.51 PESOS BAJO EL *ESQUEMA DE RECURSOS ADICIONALES* A LOS YA APROBADOS PARA EL GASTO OPERATIVO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2016 MISMOS QUE REPRESENTAN LOS RECURSOS PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES DE LA PLANTILLA MÍNIMA QUE ESTE PODER JUDICIAL REQUIERE PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA EN LOS MUNICIPIOS DE ROSARITO Y TIJUANA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO APROBAR SE SOLICITE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRESENTE EJERCICIO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$14'043,189.51 PESOS BAJO EL *ESQUEMA DE RECURSOS ADICIONALES* A LOS YA APROBADOS PARA EL GASTO OPERATIVO DE ESTE EJERCICIO FISCAL 2016 MISMOS QUE REPRESENTAN LOS RECURSOS PARA HACER FRENTE A LAS EROGACIONES DE LA PLANTILLA MÍNIMA QUE ESTE PODER JUDICIAL REQUIERE PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA EN LOS MUNICIPIOS DE ROSARITO Y TIJUANA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZULEA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO CP/345/2016,



REMITIDO POR EL COORDINADOR DE PERITOS, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA OFICIO NÚMERO 245-2/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LOS [REDACTED]

[REDACTED] NO OBSTANTE HABER SIDO NOTIFICADOS DEL CARGO CONFERIDO DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED]

[REDACTED] EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED], NO COMPARECIERON A HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA SOBRE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL MISMO.

COMENTARIOS.- LA CONDUCTA DE LOS PERITOS DEBE SER INVESTIGADA EN VIRTUD DE QUE EL ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ESTABLECE: "LOS PERITOS Y AUXILIARES PERTENECIENTES AL PADRÓN, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: FRACCIÓN V.- JUSTIFICAR SU NEGATIVA A EFECTUAR UN DICTAMEN O DESEMPEÑAR UN CARGO ENCOMENDADO, ANTE EL JUEZ QUE CONOZCA DEL ASUNTO"; Y EL 25 SEÑALA: "SON FALTAS QUE PUEDEN COMETER LOS PERITOS Y AUXILIARES, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN LA LEY, LAS SIGUIENTES: FRACCIÓN II.- NO MANIFESTAR NEGATIVA O ACEPTACIÓN DEL CARGO CONFERIDO Y SI ACEPTA PROTESTARLO DENTRO DE LOS



PLAZOS QUE LA LEY DE LA MATERIA SEÑALE".

PROPUESTA.- SE AUTORIZA INSTAURAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DE LOS PROFESIONISTAS ANTES SEÑALADOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE INSTAURE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DE LOS [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.02.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EL CUAL RESULTO PROCEDENTE, CON SANCIÓN DE AMONESTACIÓN POR ESCRITO.

PONENTE: LIC. RAÚL LUIS MARTÍNEZ.

MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE OFICIO.- EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO [REDACTED] DE MEXICALI, SE LE NOMBRÓ COMO PERITO EN REBELDÍA DE LA PARTE ACTORA Y HABIENDO ACEPTADO EL CARGO, DESPUÉS COMPARECIÓ Y RENUNCIÓ A RENDIR EL INFORME RESPECTIVO.

ANÁLISIS.- DEVIENE PROCEDENTE PORQUE EL PERITO MANIFIESTA COMO RAZÓN DE SU ACTUAR, QUE SE COMUNICÓ CON LA PARTE INTERESADA SIN QUE ÉSTA COMPARECIERA A PROPORCIONARLE LOS ELEMENTOS INDISPENSABLES PARA REALIZAR EL DICTAMEN, NI CONCRETAR EL PAGO DE SUS HONORARIOS.

CONCLUSIÓN.- SE ELABORÓ PROYECTO DE RESOLUCIÓN COMO PROCEDENTE, EN VIRTUD DE QUE SE INFRINGIERON LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN V Y 25 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE PERITOS, POR LO QUE EN TÉRMINOS DEL DIVERSO 31 FRACCIÓN I, SE IMPONE AL CITADO PERITO LA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN POR ESCRITO.

PROPUESTA.- PARA VOTACIÓN, O EN SU CASO, ANÁLISIS POR 7 DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DEL



[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, EL CUAL RESULTO PROCEDENTE, CON SANCIÓN DE AMONESTACIÓN POR ESCRITO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA; ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

4.03.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LOS [REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE JUEZ Y SECRETARIA ACTUARIA, RESPECTIVAMENTE, DEL JUZGADO MIXTO DE PAZ DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, EN LA CUAL PROCEDIÓ EL DESISTIMIENTO RESPECTO DEL JUEZ Y RESULTO PROCEDENTE PARA ACTUARIA, CON SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO POR ESCRITO.

PONENTE.- LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN.

ANTECEDENTES: EL QUEJOSO ES ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA PARTE ACTORA EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL [REDACTED]

MOTIVOS DE QUEJA:

- QUE AL ACUDIR AL JUZGADO A REVISAR EL EXPEDIENTE [REDACTED] SE PERCATÓ DE QUE SE HABÍAN DESAHOGADO 3 AUDIENCIAS, DECLARANDO CONFESO AL APODERADO LEGAL



DE SU REPRESENTADA, DE LAS CUALES SUPUESTAMENTE FUE NOTIFICADO POR CONDUCTO DE TOMÁS GARCÍA RAYGOZA.

- QUE BUSCÓ A [REDACTED] QUIEN LE DIJO QUE EFECTIVAMENTE HABÍA SIDO NOTIFICADO POR LA ACTUARIA [REDACTED] EL DÍA 9 DE JUNIO DE 2014 EN LOS PASILLOS DEL JUZGADO, NO OBSTANTE NO TRABAJA EN EL DESPACHO DEL QUEJOSO.

- QUE LA ACTUARIA DENUNCIADA HIZO CONSTAR HECHOS FALSOS EN LA NOTIFICACIÓN MENCIONADA, TODA VEZ QUE ES FALSO QUE EL SEÑOR [REDACTED] FUE NOTIFICADO EN EL DOMICILIO PROCESAL DEL QUEJOSO, COMO ASIENTA EN LA CONSTANCIA LA LICENCIADA [REDACTED]

- RESPECTO DEL JUEZ, [REDACTED] SE DUELE DEL RETRASO EN EL DICTADO DE LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA EN EL INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES, EN VIRTUD DE QUE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS SE DESAHOGÓ EL DÍA 27 DE ENERO DE 2015, Y EL 25 DE MARZO DE 2015 AÚN NO SE HABÍA DICTADO. CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2015, EL QUEJOSO SE DESISTIÓ DE LA QUEJA INTERPUESTA CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]

- POR SU PARTE, LA SECRETARIA ACTUARIA, [REDACTED] MANIFIESTA QUE LA NOTIFICACIÓN FUE DEBIDAMENTE REALIZADA EN EL DOMICILIO PROCESAL AUTORIZADO POR LA ACTORA Y



ENTREGADA A LA PERSONA QUE SE ENCONTRÓ PRESENTE EN EL INMUEBLE, [REDACTED] QUIEN FIRMÓ DE RECIBIDO PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.

ANÁLISIS: ANALIZADOS LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD, SE DETERMINA PROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA POR LO SIGUIENTE:

- LA FUNCIONARIA DENUNCIADA REDACTÓ INDEBIDAMENTE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2014, OMITIENDO REQUISITOS ESENCIALES TALES COMO PREGUNTAR POR LA PERSONA A QUIEN VA DIRIGIDA LA NOTIFICACIÓN, SOLICITAR IDENTIFICACIÓN A LA PERSONA QUE NOTIFICA, ESTABLECER LA EXISTENCIA DE ALGÚN VÍNCULO ENTRE EL TERCERO NOTIFICADO Y LA PERSONA A QUIEN SE PRETENDE NOTIFICAR, ASÍ COMO NO HABER ELABORADO EL ACTA RELATIVA A LA DILIGENCIA PRACTICADA EN EL LUGAR Y MOMENTO EN QUE SE EFECTUÓ.

- EN CUANTO A LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS EN FUNCIÓN DEL ATENTADO A LA JUSTICIA, Y TOMANDO EN CUENTA QUE ES OBLIGACIÓN DE LA SECRETARIA ACTUARIA REDACTAR DE MANERA DEBIDA LAS NOTIFICACIONES, EMPLAZAMIENTOS, EMBARGOS O DILIGENCIAS DE CUALQUIER GÉNERO QUE REALICE, ASÍ COMO LEVANTAR EL ACTA RELATIVA A LA DILIGENCIA QUE PRACTIQUE EN EL LUGAR Y MOMENTO EN QUE ESTA SE EFECTÚE, LA ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA ACTUARIA DENUNCIADA ATENTA CONTRA LA JUSTICIA Y SEGURIDAD JURÍDICA DEL QUEJOSO, ASÍ COMO CONTRA LA ÉTICA QUE DEBEN



OBSERVAR LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES.

PROPUESTA.- PARA VOTACIÓN, O EN SU CASO, ESTUDIO POR SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LOS [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] RESPECTIVAMENTE, DEL [REDACTED] EN LA CUAL PROCEDIÓ EL DESISTIMIENTO RESPECTO DEL [REDACTED] Y RESULTO PROCEDENTE PARA [REDACTED] CON SANCIÓN DE APERCIBIMIENTO POR ESCRITO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] INSTAURADA DE OFICIO, EN CONTRA DE LOS [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] RESPECTIVAMENTE, DEL JUZGADO [REDACTED] LA CUAL RESULTO IMPROCEDENTE PARA EL PRIMERO CITADO, Y PROCEDENTE PARA LA SECRETARIA DE



ACUERDOS, CON SANCIÓN DE DESTITUCIÓN DEL CARGO.

PONENTE.- LIC. RAUL LUIS MARTÍNEZ.

ANTECEDENTES:

CON FECHA OCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE SE RECIBIÓ EN ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA OFICIO NÚMERO 27/2015 REMITIDO POR EL LICENCIADO JAIME RUIZ MEJÍA, EN SU CARÁCTER DE JUEZ PROVISIONAL MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA LICENCIADA CECILIA ZAPIEN TERÁN, SECRETARIA DEL ÁREA PENAL DEL MISMO JUZGADO, FUE NOTIFICADA QUE FUNGIRÍA COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL COMPRENDIDO DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE AL SEIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, A LO QUE LA LICENCIADA CECILIA ZAPIEN TERÁN MANIFESTÓ QUE EN VIRTUD DE NO HABER RECIBIDO NINGÚN OFICIO EN DONDE SE LE INDICARA LO ANTERIOR, NO FIRMARÍA COMO JUEZ, SINO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS.

MOTIVOS DE QUEJA:

AL REGRESO DEL LICENCIADO JAIME RUIZ MEJÍA DE SU PERIODO VACACIONAL, SE ENCONTRÓ CON ACUERDOS DICTADOS DE MANERA IRREGULAR Y FALSA, HACIENDO MENCIÓN ESPECIAL DE LAS CAUSAS PENALES 24/2014, 25/2014, 198/2007 Y 10/2014, E INFORMANDO LO ANTERIOR CON EL FIN DE NO INCURRIR EN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y QUE SE DETERMINE LO CONDUCENTE EN VIRTUD DEL DESACATO A LA ORDEN DADA.



A LA LICENCIADA [REDACTED]

- EL LICENCIADO [REDACTED] EN SU INFORME SEÑALA QUE INFORMÓ DE MANERA VERBAL A LA LICENCIADA [REDACTED] QUE DEBÍA FIRMAR CON EL CARÁCTER DE JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUE ESTABLECE QUE LAS FALTAS TEMPORALES DEL JUEZ DEBERÁN SER CUBIERTAS POR EL SECRETARIO DE ACUERDOS, Y NO OBSTANTE QUE EN ESTE CASO SUCEDIÓ POR EL PERÍODO VACACIONAL, PUDO HABER SIDO POR OTRA CAUSA, POR LO QUE LA [REDACTED] DEBIÓ TOMAR EL CARGO POR MINISTERIO DE LEY, SIN NECESIDAD DE OFICIO.

SEÑALA QUE ADEMÁS DE NO FIRMAR COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY COMO ERA SU OBLIGACIÓN, INCURRIÓ EN RESPONSABILIDAD AL DAR FE DE QUE ÉL SE ENCONTRABA PRESENTE EN EL JUZGADO, TAL Y COMO CONSTA EN LOS AUTOS DE RADICACIÓN DE LAS CAUSAS PENALES [REDACTED] SIENDO INCONGRUENTE CON ALGUNAS OTRAS DETERMINACIONES, COMO LO ES QUE SÍ FORMÓ BOLETAS DE LEY COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, LO QUE SIGNIFICA QUE LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE MANERA DOLOSA REALIZÓ ACTOS CON EL FIN DE PERJUDICARLO, PONIENDO EN RIESGO LA INSTITUCIÓN A LA QUE PERTENECEN.

- POR OTRA PARTE, LA FUNCIONARIA DENUNCIADA [REDACTED] NO NIEGA LOS HECHOS



IMPUTADOS, LIMITÁNDOSE A EXPRESAR QUE NUNCA SE LE ORDENÓ CUBRIR LA AUSENCIA DEL MENCIONADO JUEZ, QUE NO SE HIZO CON LA FORMALIDAD DEBIDA, Y QUE CON SU ACTUACIÓN NO CAUSABA DAÑO A TERCEROS.

- POR LO QUE CONCIERNE AL LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] JUEZ PROVISIONAL [REDACTED]

DE [REDACTED] BAJA CALIFORNIA, EN LAS FECHAS QUE SUCEDIERON LOS HECHOS DENUNCIADOS, NO SE DESPRENDE ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA DE SU PARTE QUE REQUIERA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, MÁXIME QUE EN LAS FECHAS QUE SUCEDIERON LOS HECHOS EL FUNCIONARIO SE ENCONTRABA DISFRUTANDO DE SU PERÍODO VACACIONAL, POR LO QUE AL NO TENER PARTICIPACIÓN ALGUNA EN LOS MISMOS, ESTE DEVIENE IMPROCEDENTE FINCARLE RESPONSABILIDAD ALGUNA EN RELACIÓN A SUS ACTUACIONES.

- LA FUNCIONARIA DENUNCIADA ASENTÓ HECHOS FALSOS EN DOS AUTOS, DOS DECLARACIONES PREPARATORIAS, DOS AUTOS DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL, UNA BOLETA DE LIBERTAD, UN ACUERDO DE PRESCRIPCIÓN Y UN ACUERDO DE LIBERTAD, HACIENDO CONSTAR Y FIRMANDO COMO SI SE HUBIERA DESAHOGADO EN PRESENCIA DEL LICENCIADO JAIME RUIZ MEJÍA EN SU CARÁCTER DE JUEZ, CUANDO EN REALIDAD ESTABA AUSENTE, ACTUALIZÁNDOSE CON ELLO LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS CONTENIDAS EN LOS NUMERALES 116 FRACCIÓN II Y 127 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

DE LAS PRUEBAS OBRANTES EN EL SUMARIO QUEDA



DEBIDAMENTE ACREDITADO QUE LA LICENCIADA [REDACTED]
[REDACTED] EN LA
CONSTANCIAS ANTES DESCRITAS, ESTO ES, HIZO CONSTAR
QUE SE ENCONTRABA EL LICENCIADO [REDACTED]
EN DICHAS ACTUACIONES COMO SI HUBIESE SIDO ÉL
QUIEN LAS DESAHOGÓ, LO QUE ES FALSO, YA QUE ÉSTE
SE ENCONTRABA DISFRUTANDO DE SU PERÍODO
VACACIONAL.

SALTA A LA VISTA QUE LA FUNCIONARIA DENUNCIADA
FIRMÓ LAS BOLETAS DE FECHAS ONCE DE DICIEMBRE DE
DOS MIL CATORCE Y VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE DOS
MIL CATORCE, DENTRO DE LAS CAUSAS PENALES
198/2007 Y 10/2014, RESPECTIVAMENTE, COMO JUEZ POR
MINISTERIO DE LEY, CUANDO EN ESTAS MISMAS FECHAS
ASENTÓ LA PRESENCIA DEL LICENCIADO [REDACTED]
[REDACTED] COMO JUEZ EN DIVERSAS ACTUACIONES.

POR LO ANTERIOR, QUEDA PLENAMENTE COMPROBADA SU
RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LAS FALTAS
ADMINISTRATIVAS COMETIDAS EN VIOLACIÓN A LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS SIGUIENTES
ARTÍCULOS, MISMOS QUE ESTABLECEN SUS FACULTADES Y
OBLIGACIONES, ASÍ COMO LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS,
DE LA MANERA SIGUIENTE:

ARTÍCULO 75.- SON ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE
LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS:

XIX.- DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES QUE LA LEY
DETERMINE, LAS QUE AUTORICE EXPRESAMENTE EL PLENO



DEL TRIBUNAL, LOS REGLAMENTOS INTERIORES.

ARTÍCULO 72.- SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS JUECES CUALQUIERA QUE SEA SU CATEGORÍA:

VII.- PRESIDIR LAS AUDIENCIAS, RESOLVIENDO SIN DEMORA LAS CUESTIONES QUE ASÍ LO REQUIERAN CON ESTRICTO APEGO A LA LEY.

ARTÍCULO 76.- EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE DETERMINA EL ARTÍCULO ANTERIOR, TENDRÁ LAS SIGUIENTES:

I.- SUBSTITUIR AL JUEZ EN SUS FALTAS TEMPORALES, EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTA LEY.

ARTÍCULO 94.- LOS JUECES SERÁN SUPLIDOS AUTOMÁTICAMENTE EN SUS FALTAS TEMPORALES QUE NO EXCEDAN DE DOS MESES Y DENTRO DE SUS PROPIOS JUZGADOS POR EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS SI LO HUBIERE; O EN SU DEFECTO, POR QUIEN DESIGNE EL JUEZ, HACIÉNDOLO DEL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

ARTÍCULO 127.- LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES SERÁN:

IX.- HACER CONSTAR FALSAMENTE EN UNA DILIGENCIA JUDICIAL HECHOS NO ACAECIDOS O DEJAR DE MENCIONAR LOS OCURRIDOS.

ARTÍCULO 131.- CONSTITUYEN FALTAS ADMINISTRATIVAS COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

I. - INCUMPLIR CON LA MAYOR DILIGENCIA EL TRABAJO QUE LES SEA ENCOMENDADO O REALIZAR ACTOS U OMISIONES QUE HAGAN DEFICIENTE SU LABOR.

IX. - ABSTENERSE DE CUMPLIR LAS COMISIONES QUE LEGALMENTE SE LE CONFIERAN O RETARDAR INJUSTIFICADAMENTE SU EJECUCIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LOS ELEMENTOS ANTES ANALIZADOS Y EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN II Y 168 FRACCIONES XII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SE CONSIDERA QUE DADA LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, Y TODA VEZ QUE ES REINCIDENTE (SANCIONADA CON APERCIBIMIENTO POR ESCRITO EN LAS Q.A. 33/2013 Y 57/2013) LA SANCIÓN PERTINENTE, JUSTA Y PROPORCIONAL, ES LA DE DESTITUCIÓN DEL CARGO, CON EL CONSECUENTE CESE INMEDIATO DEL CARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA A PARTIR DEL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTA RESOLUCIÓN, SANCIÓN PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 132 FRACCIÓN VI, 138, Y 141 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL. QUE A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 132. - LAS SANCIONES APLICABLES A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS CONSISTIRÁN EN:

I. - APERCIBIMIENTO.

II. - AMONESTACIÓN.



III. - MULTA.

IV. - SUSPENSIÓN.

V. - DESTITUCIÓN DEL CARGO.

VI. - INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 137.- LA DESTITUCIÓN CONSISTE EN LA PÉRDIDA DEFINITIVA DEL CARGO EMPLEO O COMISIÓN.

ARTÍCULO 141.- PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, SE OBSERVARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:

V.- LA DESTITUCIÓN SE APLICARÁ, COMO PRIMERA SANCIÓN, EN CASO DE FALTAS GRAVES, O DESPUÉS DE DOS SANCIONES DE SUSPENSIÓN.

PROPUESTA: PARA ESTUDIO POR SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] INSTAURADA DE OFICIO, EN CONTRA DE LOS



LICENCIADOS [REDACTED]
 TERÁN, EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] Y
 [REDACTED] RESPECTIVAMENTE, DEL
 [REDACTED] LA CUAL RESULTO
 IMPROCEDENTE PARA EL PRIMERO CITADO, Y PROCEDENTE
 PARA LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CON SANCIÓN DE
 DESTITUCIÓN DEL CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A
 LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE
 EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE
 LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA
 POR [REDACTED] EN CONTRA DE
 LA [REDACTED] EN SU CARÁCTER
 DE JUEZ PROVISIONAL DE SAN FELIPE, EN LAS FECHAS
 QUE SUCEDIERON LOS HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, LA
 CUAL RESULTÓ PROCEDENTE, CON SANCIÓN DE
 INHABILITACIÓN POR UN AÑO. (PENDIENTE DE PLENO
 ANTERIOR).

PONENTE: LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN

ANTECEDENTES:

- CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2014 SE RECIBIÓ EN ESTE
 CONSEJO DE LA JUDICATURA ESCRITO DE QUEJA
 PRESENTADO POR EL LICENCIADO [REDACTED]
 [REDACTED] A SOLICITUD DEL PROCESADO [REDACTED]
 [REDACTED] INTERNO EN EL CERESO DE
 MEXICALI, EN RELACIÓN A LA CAUSA PENAL 6/2012
 INSTRUIDA EN EL JUZGADO [REDACTED]

MEDIANTE EL CUAL SEÑALA QUE LA LICENCIADA [REDACTED] [REDACTED] FIRMÓ DE MANERA FALSA EL FORMATO DE DECLARACIÓN PREPARATORIA ASENTANDO HECHOS SIN ESTAR PRESENTE.

MOTIVOS DE QUEJA:

EL LICENCIADO [REDACTED] MANIFESTÓ QUE EL 14 DE JUNIO DE 2013, LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DECRETÓ LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO LLEVADO EN CONTRA DE [REDACTED] POR HABERSE LLEVADO LA DILIGENCIA DE DECLARACIÓN PREPARATORIA DE MANERA DISTINTA A LA SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 268 Y 271 DEL CPP, TODA VEZ QUE LA FUNCIONARIA DENUNCIADA NO HABÍA HECHO SABER AL INculpADO EL NOMBRE DE SU ACUSADOR Y LA NATURALEZA Y CAUSA DE LA ACUSACIÓN.

EL 19 DE JULIO DE 2013, LA FUNCIONARIA DENUNCIADA DICTÓ UN AUTO ORDENANDO AL ACTUARIO ADSCRITO PARA QUE PROCEDA A TOMAR LA DECLARACIÓN PREPARATORIA DEL INculpADO EN LA CIUDAD DE MEXICALI, B.C., SIENDO LA PROPIA JUEZ QUIEN DEBE TOMAR LA DECLARACIÓN PREPARATORIA.

DE LA PROPIA DECLARACIÓN PREPARATORIA SE DESPRENDE UN FORMATO QUE DICE QUE FUE DESAHOGADA EN [REDACTED], POR LA JUEZ PROVISIONAL [REDACTED] ASISTIDA POR SU SECRETARIO DE ACUERDOS [REDACTED] Y EN AUDIENCIA PÚBLICA DIO COMPARECENCIA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, AL DEFENSOR PARTICULAR Y AL INculpADO.



- SEÑALA QUE LO ASENTADO EN EL FORMATO MENCIONADO ES FALSO, TODA VEZ QUE LA JUEZ NO ESTUVO PRESENTE EN LA DILIGENCIA DE DECLARACIÓN PREPARATORIA, NI ESTUVO ASISTIDA POR SU SECRETARIO DE ACUERDOS, NI SE DESAHOGÓ EN LAS INSTALACIONES DEL [REDACTED]

[REDACTED] COMO QUEDÓ ASENTADO EN EL FORMATO DE DECLARACIÓN PREPARATORIA, SINO QUE FUE DESAHOGADA EN EL CERESO DE MEXICALI POR EL LICENCIADO [REDACTED]

SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO, POR LO QUE LA FUNCIONARIA ASENTÓ HECHOS FALSOS EN LA DECLARACIÓN PREPARATORIA, POSTERIORMENTE DICTANDO AUTO DE FORMAL PRISIÓN.

- ADEMÁS DE LO ANTERIOR, NO DIO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TODA VEZ QUE NUEVAMENTE NO QUEDÓ ASENTADO PARA CONOCIMIENTO DEL INculpADO QUIÉN LO ACUSABA, LOS DELITOS IMPUTADOS, PRUEBAS EN SU CONTRA, QUIENES DECLARARON EN SU CONTRA, SI ALCANZABA O NO LIBERTAD BAJO FIANZA, SI ERA DELITO GRAVE O NO, QUIENES PODÍAN ASISTIRLO, EL DELITO DEL CUAL ERA ACUSADO, EL DERECHO A DECLARAR O ABSTENERSE, O LA LISTA DE DEFENSORES PÚBLICOS.

- POR OTRA PARTE, LA FUNCIONARIA DENUNCIADA [REDACTED] NO NIEGA LOS HECHOS IMPUTADOS, LIMITÁNDOSE A EXPRESAR QUE "LA RESOLUCIÓN ESTÁ PENDIENTE DE RESOLVERSE", QUE LA CONDUCTA DEL SEÑOR [REDACTED]

[REDACTED] ES MATERIA DEL PROCESO, QUE ESTA CAUSA PENAL ESTÁ EN PERIODO DE INSTRUCCIÓN, PRUEBAS Y NO



ESTÁ A SU ALCANCE EL DESTINO DE LOS EXPEDIENTE,
PERO QUE LA CAUSA PENAL ESTÁ "AHÍ EN EL JUZGADO".

- AGREGA LA FUNCIONARIA QUE NINGÚN SER HUMANO ESTÁ
OBLIGADO A LO IMPOSIBLE Y SI NO PRESIDÓ ESA
DILIGENCIA FUE PORQUE NO TUVO LOS MEDIOS
NECESARIOS A SU ALCANCE. MANIFIESTA QUE HABLÓ
DIRECTAMENTE CON EL PROCESADO, LE EXPLICÓ SU
SITUACIÓN, EL POR QUÉ DE SU DETENCIÓN, SUS
DERECHOS COMO PRESUNTO INDICIADO, Y QUE EN ESA
DILIGENCIA ESTUVO SU DEFENSOR, ENTENDIENDO
CLARAMENTE Y CONCRETÁNDOSE A MANIFESTAR QUE NO LO
HIZO.

CONCLUSIÓN.- LA FUNCIONARIA DENUNCIADA ASENTÓ
HECHOS FALSOS EN LA CONSTANCIA RELATIVA A LA
DILIGENCIA DE DECLARACIÓN PREPARATORIA DE [REDACTED]
[REDACTED] HACIENDO CONSTAR
FALSAMENTE QUE SE ENCONTRABA EN DICHA DECLARACIÓN
PREPARATORIA, ESTAMPANDO SU NOMBRE Y FIRMA EN LA
CONSTANCIA COMO SI HUBIERA SIDO ELLA QUIEN LA
DESAHOGÓ EN SAN FELIPE, B.C., SIENDO QUE FUE EL
ACTUARIO ADSCRITO QUIEN LO HIZO, A RAÍZ DEL
ACUERDO DICTADO POR ELLA MISMA DONDE LE ORDENA
REALIZAR DICHA DILIGENCIA EN MEXICALI, B.C.

POR LO ANTERIOR, QUEDA PLENAMENTE COMPROBADA SU
RESPONSABILIDAD EN CUANTO A LAS FALTAS
ADMINISTRATIVAS COMETIDAS EN VIOLACIÓN A LAS
DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 268,
270, 271 Y 273 DEL CPP, MISMOS QUE ESTABLECEN SUS
FACULTADES Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO LAS FALTAS



ADMINISTRATIVAS, DE LA MANERA SIGUIENTE:

ARTICULO 268.- PLAZO Y OBJETIVO DE LA DECLARACIÓN PREPARATORIA.- DENTRO DE LAS 48 HORAS SIGUIENTES AL MOMENTO EN EL QUE EL INCULPADO ESTÉ A DISPOSICIÓN DEL JUEZ, ÉSTE LE HARÁ SABER EN AUDIENCIA PÚBLICA, EL NOMBRE DE SU ACUSADOR, LA NATURALEZA Y CAUSA DE LA ACUSACIÓN, A FIN DE QUE CONOZCA BIEN EL HECHO PUNIBLE QUE SE LE ATRIBUYE Y PUEDA CONTESTAR EL CARGO, RINDIENDO EN ESE ACTO SU DECLARACIÓN PREPARATORIA.

ARTÍCULO 270.- LIBERTAD BAJO CAUCIÓN.- EL JUZGADOR DARÁ A CONOCER AL INCULPADO SI TIENE DERECHO A GOZAR DE LA LIBERTAD BAJO CAUCIÓN Y, EN SU CASO, LAS CONDICIONES EN QUE PUEDE GOZAR DE ESE BENEFICIO.

ARTICULO 271.- DERECHO A NO DECLARAR.- EL JUZGADOR DARÁ A CONOCER AL INCULPADO EL DERECHO QUE TIENE PARA DECLARAR O ABSTENERSE DE HACERLO. EL INCULPADO PODRÁ DICTAR SUS DECLARACIONES; SI NO LO HICIERE, AL JUZGADOR LAS REDACTARÁ CON LA MAYOR EXACTITUD POSIBLE.

ARTICULO 273.- PREGUNTAS AL INCULPADO.- EL JUZGADOR, EL DEFENSOR Y EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA DILIGENCIA Y PODRÁN INTERROGAR AL INCULPADO, QUIEN DARÁ RESPUESTA A LOS INTERROGATORIOS, SI ESTA FUERE SU VOLUNTAD. LAS PREGUNTAS DEBERÁN REFERIRSE A HECHOS PROPIOS, SE FORMULARÁN EN TÉRMINOS PRECISOS Y CADA



UNA ABARCARÁ UN SOLO HECHO, SALVO CUANDO SE TRATE DE HECHOS COMPLEJOS, EN QUE, POR LA ÍNTIMA RELACIÓN QUE EXISTA ENTRE ELLOS, NO PUEDA AFIRMARSE O NEGARSE UNO SIN AFIRMAR O NEGAR EL OTRO. EL JUEZ PODRÁ DISPONER QUE LOS INTERROGATORIOS SE HAGAN POR SU CONDUCTO, CUANDO LO ESTIME NECESARIO, Y DESECHARÁ LAS PREGUNTAS QUE A SU JUICIO SEAN CAPCIOSAS O INCONDUCTENTES. LA PREGUNTA Y LA RESOLUCIÓN JUDICIAL QUE LA DESECHE; SE ASENTARÁN EN EL EXPEDIENTE CUANDO ASÍ LO SOLICITE QUIEN LA HUBIERE FORMULADO. ESTA RESOLUCIÓN SERÁ REVOCABLE.

DE CONFORMIDAD CON LOS ELEMENTOS ANTES ANALIZADOS Y EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 116 FRACCIÓN II Y 168 FRACCIONES XII Y XXXI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SE CONSIDERA QUE DADA LA GRAVEDAD DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, Y TODA VEZ QUE ES REINCIDENTE (SANCIONADA CON APERCIBIMIENTO POR ESCRITO EN LAS [REDACTED] LA SANCIÓN PERTINENTE, JUSTA Y PROPORCIONAL, ES LA DE INHABILITACIÓN POR EL TÉRMINO DE UN AÑO PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON EL CONSECUENTE CESE INMEDIATO DEL CARGO QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑA A PARTIR DEL DÍA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ESTA RESOLUCIÓN, SANCIÓN PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 132 FRACCIÓN VI, 138, Y 141 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER

JUDICIAL QUE A LA LETRA DICEN:

ARTÍCULO 132.- LAS SANCIONES APLICABLES A LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS CONSISTIRÁN EN:

- I.- APERCIBIMIENTO.
- II.- AMONESTACIÓN.
- III.- MULTA.
- IV.- SUSPENSIÓN.
- V.- DESTITUCIÓN DEL CARGO.
- VI.- INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 138.- LA INHABILITACIÓN IMPLICA LA INCAPACIDAD TEMPORAL, HASTA POR TRES AÑOS, PARA OBTENER Y EJERCER CARGO, EMPLEO O COMISIÓN.

ARTÍCULO 141.- PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, SE OBSERVARÁN LAS SIGUIENTES REGLAS:

- VI.- LA INHABILITACIÓN SOLO SERÁ APLICABLE POR RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL QUE DICTARÁ EL ÓRGANO QUE CORRESPONDA, CON ARREGLO A LAS LEYES APLICABLES.

PROPUESTA: PARA VOTACIÓN.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR



ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA RESOLUCIÓN
EMITIDA DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO
[REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED]
[REDACTED] EN CONTRA DE LA [REDACTED]
[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]
[REDACTED] EN LAS FECHAS QUE SUCEDIERON LOS
HECHOS QUE SE LE ATRIBUYEN, LA CUAL RESULTÓ
PROCEDENTE, CON SANCIÓN DE INHABILITACIÓN POR UN
AÑO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE
VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO
QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON OFICIOS 1568/IJ/MXL/2016
DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, SIGNADO POR LA DRA.
MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL
INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, Y DUJAI/PBEB/301/2016 DE FECHA 28 DEL
MISMO MES Y AÑO, SUSCRITO POR EL LIC. JORGE
ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, MEDIANTE LOS CUALES EMITEN INFORME Y
OPINIÓN JURÍDICA, RESPECTIVAMENTE, SOBRE LA
POTESTAD DISCIPLINARIA DE UN JUEZ PARA CONOCER Y
RESOLVER UNA QUEJA ADMINISTRATIVA, CUANDO
OFICIOSAMENTE LA INICIA RESPECTO DE UN FUNCIONARIO
DE SU ADSCRIPCIÓN.

PROPUESTA.- PARA DETERMINACIÓN DE LO CONDUCTENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR



PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA ANÁLISIS POR 7 DÍAS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA EXCEPCIÓN DE COMPETENCIA INTERPUESTA POR LA

[REDACTED] SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DE TIJUANA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO POR LA TITULAR DE DICHO JUZGADO. (CUADERNO DE ANTECEDENTES NÚMERO [REDACTED])

PENDIENTE HASTA QUE SE RECIBIERA EL INFORME Y OPINIÓN JURÍDICA REFERIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR.

ANALISIS.- LA JUEZ QUINTO DE LO PENAL DE TIJUANA, LICENCIADA ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, INICIÓ PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE OFICIO NÚMERO [REDACTED] EN CONTRA DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LIC.

[REDACTED] AL CONSIDERAR OMISIONES DENTRO DE LAS CAUSAS PENALES [REDACTED]

[REDACTED] QUE PUDIERAN CONSIDERARSE FALTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS, LAS CUALES CONSTAN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2015 Y CONSTANCIAS DE HECHOS DE FECHAS 23 Y 28 DEL MISMO MES Y AÑO, ASÍ COMO DEL 4



DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

-AL RENDIR SU INFORME LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, OPONE LA EXCEPCIÓN DE COMPETENCIA DE LA JUEZ PARA INSTAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE QUE SE TRATA, POR LO QUE FUERON REMITIDOS LOS AUTOS A ESTE CONSEJO PARA RESOLVER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDE.

PROPUESTA.- DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE APRUEBE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES [REDACTED] FORMADO CON MOTIVO DE LA EXCEPCIÓN DE COMPETENCIA PROMOVIDA POR LA [REDACTED] [REDACTED] EN EL QUE SE CONCLUYE QUE LA JUEZ ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO [REDACTED] INSTAURADO EN CONTRA DE LA CITADA SECRETARIA DE ACUERDOS; O EN SU CASO, SE DETERMINE QUE NO ES COMPETENTE PARA TAL EFECTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA ANÁLISIS POR 7 DÍAS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- SE DA CUENTA CON OFICIO 1549 REMITIDO POR OFICIALÍA DE PARTES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SUSCRITO POR LA [REDACTED]
[REDACTED]



PARTIDO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL
 REMITE LOS ORIGINALES DEL CUADERNILLO RELATIVO AL
 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED]
 SEGUIDO EN CONTRA DE LA LICENCIADA [REDACTED]
 [REDACTED] SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A
 DICHO JUZGADO, EN VIRTUD DE LA EXCEPCIÓN DE
 INCOMPETENCIA HECHA VALER POR LA CITADA ACTUARIA.

(QUEDO PENDIENTE HASTA QUE SE RECIBIERA EL INFORME
 Y OPINIÓN JURÍDICA REFERIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR)

ANTECEDENTES: CON FECHA 13 DE MARZO DE 2015 SE
 INICIÓ PROCESO ADMINISTRATIVO [REDACTED] EN CONTRA DE
 LA LICENCIADA [REDACTED]
 POR HABER EMPLAZADO A JUICIO AL REGISTRADOR
 PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESA
 CIUDAD, SIN MEDIAR PROVEÍDO ALGUNO QUE ASÍ LO
 ORDENARA, EN TRANSGRESIÓN A LOS ARTÍCULOS 129
 FRACCIÓN I Y 131 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

CON FECHA 16 DE MARZO DE 2015 LA FUNCIONARIA
 DENUNCIADA RINDIÓ INFORME DONDE MANIFIESTA QUE LA
 CONDUCTA QUE SE SANCIONA NO ESTÁ DEFINIDA CON
 PRECISIÓN EN LA LEY DE LA MATERIA, QUE NO HA
 MEDIADO QUEJA EN SU CONTRA, QUE LAS
 IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL SECRETARIO DE
 ACUERDOS SON LA BASE PARA QUE ELLA HUBIERA
 REALIZADO ALGUNA CONDUCTA PARA DAR INICIO A UN
 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, E INTERPONIENDO COMO
 EXCEPCIÓN LA INCOMPETENCIA DE LA JUEZ TITULAR PARA

RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN SU CONTRA, ARGUMENTANDO QUE EL ÚNICO ÓRGANO COMPETENTE PARA INSTAURAR Y SEGUIR ESTE PROCEDIMIENTO EN SU CONTRA ES EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MISMA QUE FUE DESECHADA POR IMPROCEDENTE POR LA MISMA JUEZ EN AUDIENCIA DE 31 DE MARZO DE 2015.

EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015 LA JUEZ SEXTO CIVIL RESOLVIÓ COMO PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MENCIÓN, IMPONIENDO COMO SANCIÓN A LA FUNCIONARIA UNA REPRESIÓN VERBAL.

EN CONTRA DE DICHA RESOLUCIÓN, LA [REDACTED] PROMOVIO AMPARO [REDACTED] RADICADO EN AL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL DÍA 20 DE ENERO DE 2016 SE DICTÓ RESOLUCIÓN CONCEDIENDO A LA QUEJOSA EL AMPARO PARA DEJAR SIN EFECTO LA AUDIENCIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2015 Y ORDENANDO "SE DICTE UN PROVEÍDO EN EL QUE TENGA POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR LA PETICIONARIA DEL AMPARO EL 26 DE MARZO DE 2015 Y SE DÉ TRÁMITE A LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA OPUESTA A FIN DE QUE EL INMEDIATO SUPERIOR LA RESUELVA CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN", POR LO QUE CON FECHA 29 DE MARZO DE 2016 LA JUEZ SEXTO PENAL DE TIJUANA, B.C., ORDENÓ REMITIR LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO EN MENCIÓN AL TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA DEL ESTADO A FIN DE QUE RESUELVA SOBRE LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA INTERPUESTA Y DETERMINE SI ES LA JUEZ TITULAR O EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO QUIEN DEBA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INSTAURADO EN CONTRA DE LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A SU JUZGADO.

PROPUESTA: DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, SE DETERMINE RESPECTO DE LA COMPETENCIA DE LA JUEZ PARA CONOCER DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO [REDACTED] INSTAURADO DE OFICIO EN CONTRA DE LA [REDACTED]

ADSCRITA AL CITADO JUZGADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA ANÁLISIS POR 7 DÍAS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; POR OTRO LADO, DETERMINA SE REMITA EL EXPEDIENTE DE QUEJA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA CON OFICIO 315-A SIGNADO POR LA LIC. MIRIAM VILLA SANTANA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, MEDIANTE EL CUAL REMITE CUADERNO DE QUEJA ADMINISTRATIVA FORMADO POR EL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL [REDACTED]



██████████ EN CONTRA DEL ██████████

██████████ ADSCRITO A ESE JUZGADO A SU CARGO.

MOTIVOS DE QUEJA: QUE ES ABOGADO PATRONO DE LOS ACTORES EN EL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL NÚMERO ██████████ RADICADO EN EL JUZGADO REFERIDO; QUE EN AUTO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015 SE ACORDÓ QUE EL DOMICILIO DE LA MORAL DEMANDADA UNIDAD DE PRODUCCIÓN ██████████ ESTÁ UBICADO EN EL EJIDO ██████████ DE ESE MUNICIPIO Y SE TURNARON LOS AUTOS AL ACTUARIO PARA EMPLAZAR A LA DEMANDADA; QUE EL 31 DE MARZO SE APERSONÓ CON EL ██████████ PARA AGENDAR UNA CITA, QUIEN FRENTE A DOS TESTIGOS MANIFESTÓ:

"QUE NO PODRÍA AGENDARME UNA CITA PARA IR A EMPLAZAR A LA DEMANDADA PORQUE EL DOMICILIO SE ENCUENTRA MUY LEJOS Y QUE PERDERIA TODO EL DIA, QUE BUSCARA OTRA FORMA U OTRA DIRECCIÓN, QUE EL NO PUEDE IR HASTA EL DOMICILIO"

COMENTARIOS: DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE LA PROBABLE COMISIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN II, ASÍ COMO 131, DE LA LEY DE LA MATERIA.

PROPUESTA: DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN PUNTOS ANTERIORES, SE AUTORICE QUE EL CONSEJO DE LA JUDICATURA INICIE EL PROCEDIMIENTO EN CONTRA DEL ██████████ O EN SU CASO, SE AUTORICE DEVOLVER EL CUADERNO DE QUEJA ADMINISTRATIVA DE CUENTA, A LA ██████████

████████████████████ PROVISIONAL DEL
PARTIDO JUDICIAL DE ██████████ PARA QUE INSTAURE EL
PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SOLICITANDO INFORME
SOBRE LA RESOLUCIÓN DEL MISMO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR
PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA ANÁLISIS POR 7
DÍAS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 25 DEL
REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA;
CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE
VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL
SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.10.- SE DA CUENTA DE 3 ACTAS DE VISITAS
ORDINARIAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A LOS
JUZGADOS SIGUIENTES:

A) NOVENO DE LO PENAL DE TIJUANA, PRACTICADA LOS
DÍAS 2 Y 3 DE MAYO.

B) SEXTO DE LO CIVIL DE MEXICALI, PRACTICADA LOS
DÍAS 10 Y 11 DE MAYO.

MANIFESTACIONES DEL JUEZ: "[...] SE CONSTATA LA
ARMONÍA Y BUENA DISPOSICIÓN DEL PERSONAL PARA
LLEVAR A CABO SU TRABAJO DE MANERA RESPONSABLE, EN
LOS TIEMPOS Y FORMAS QUE ESTABLECE LA
NORMATIVIDAD. LA CUAL MOTIVA A CONTINUAR
PRESTANDO EL SERVICIO PÚBLICO CONFERIDO CON LA
ENTREGA PROFESIONAL NECESARIA PARA LA ADECUADA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LA EXCELENCIA
CONTINUA. SIENDO OPORTUNO SEÑALAR QUE EL DÍA 10 DE
MAYO SE DECLARÓ INHÁBIL PARA EL PERSONAL DE BASE,

SIN QUE ESTO FUERA IMPEDIMENTO PARA QUE DE MANERA ESPONTÁNEA MANIFESTARAN SU DECISIÓN DE ACUDIR A PRESTAR SUS SERVICIOS A FIN DE COADYUVAR EN EL PROCESO DE REVISIÓN. ESE HECHO SOLIDARIO EVIDENCIA SU DISPOSICIÓN PARA EL DESEMPEÑO CORDIAL DE SUS LABORES".

C) SÉPTIMO DE LO CIVIL DE MEXICALI, PRACTICADA LOS DÍAS 12 Y 13 DE MAYO.

MANIFESTACIONES DEL JUEZ: "SE DE VISTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CORRESPONDA A EFECTO DE QUE RESUELVA LO RELATIVO A LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO EN EL ÁREA DEL JUZGADO A MI CARGO, TODA VEZ QUE AÚN PERSISTE EL PROBLEMA DE QUE VARIOS DE LOS QUE LABORAN EN DICHO JUZGADO CARECEN DE LUGAR PARA ESTACIONAR SUS VEHÍCULOS. LA ANTERIOR PETICIÓN EN REPETIDAS OCASIONES LA HE HECHO LLEGAR POR ESCRITO A LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES, SIN OBTENER RESPUESTA FAVORABLE A LA FECHA; E IGUALMENTE LES PIDO TOMEN CARTAS EN EL ASUNTO EN RELACIÓN AL CONSTANTE PROBLEMA QUE SE PRESENTA CON LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y QUE EN LA ACTUALIDAD NO ESTÁN FUNCIONANDO; AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA SOLUCIÓN A LO ANTES PLANTEADO, QUEDA DE USTEDES SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR".

PROPUESTA.-



1.- EN CUANTO A LO SOLICITADO POR EL JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL, SE AUTORIZA REMITIR OFICIO AL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, SOLICITANDO INFORME PORQUE NO HA DADO SOLUCIÓN A DICHA PETICIÓN.

2.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SE AUTORIZA REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE REMITA OFICIO AL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE; ASÍ MISMO AUTORIZA SE REMITA COPIA CERTIFICADA DE LAS ACTAS DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.11.- SE DA CUENTA CON OFICIO NO. 4489/16/204 SIGNADO POR EL LICENCIADO ANTONIO MARTÍNEZ FONSECA, TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA DE DELITOS PATRIMONIALES, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIAS QUE INTEGRAN LA QUEJA



ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] A PARTIR DE LA FOJA 133, A EFECTO DE CONTINUAR CON LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA [REDACTED] QUE SE INSTRUYE POR DELITOS COMETIDOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Y FUNDAMENTA SU PETICIÓN EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19, 20 FRACCIÓN II, 22, 157, 255, 256 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

NOTA.- LA CITADA QUEJA LA PROMOVIO [REDACTED]
 [REDACTED]
 [REDACTED] EN CONTRA DE LOS LICENCIADOS [REDACTED]
 [REDACTED] DEL JUZGADO [REDACTED] DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] LA CUAL SE RESOLVIÓ IMPROCEDENTE EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

-EL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DICE:

ARTÍCULO 157.- OBLIGACIÓN DE EXHIBIR DOCUMENTOS.-
 TODA PERSONA A CUYO ALCANCE O PODER SE HALLEN COSAS O DOCUMENTOS QUE DEBAN SERVIR DE PRUEBA, TIENE LA OBLIGACIÓN DE EXHIBIRLOS, CUANDO PARA ELLO SEA REQUERIDA EN FORMA POR EL MINISTERIO PÚBLICO, DURANTE LA AVERIGUACIÓN PREVIA, O POR EL JUZGADOR, CON MOTIVO DE UN PROCESO. TRATÁNDOSE DE DOCUMENTOS OFRECIDOS POR LAS PARTES, SÓLO ANTE LA IMPOSIBILIDAD JUSTIFICADA DEL OPERENTE PARA SU



PRESENTACIÓN SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 209 DE ESTE CÓDIGO.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO, Y EN SU CASO, SE AUTORICE REMITIR LA COPIA CERTIFICADA SOLICITADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR SE SE PROPORCIONEN LAS COPIAS CERTIFICADAS SOLICITADAS POR EL LICENCIADO ANTONIO MARTÍNEZ FONSECA, TITULAR DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADORA DE DELITOS PATRIMONIALES; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.12.- SE DA CUENTA OFICIO NÚMERO 2127/2016 SIGNADO POR EL LIC. ALBERTO VALDEZ DE LUNA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, MEDIANTE EL CUAL RINDE EL INFORME SOLICITADO EN CUMPLIMIENTO A PUNTO DE ACUERDO 4.07 DE SESIÓN DE PLENO DEL 28 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN RELACIÓN CON EL ESCRITO DE ALMA PETRA MEZA GÓMEZ, EN EL QUE INFORMA QUE LA SECCIÓN TERCERA DENOMINADA DE LA ADMINISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, NO HA QUEDADO CONCLUIDA POR VIRTUD DE QUE LA ALBACEA DE LA SUCESIÓN Y EL COHEREDERO NO LE HAN DADO LA DEBIDA CONTINUIDAD PARA CONCLUIR LA REFERIDA SECCIÓN.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y DETERMINA SE REALICE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PETICIONARIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.13.- SE DA CUENTA CON OFICIO DUJAI/340/2016 SIGNADO POR EL LIC. ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN EL [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO, CON RESIDENCIA EN ENSENADA; PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] POR AUTO DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2016, SE ACORDÓ QUE EN VIRTUD DE QUE TRANSCURRIÓ EL TÉRMINO LEGAL PARA QUE LA QUEJOSA RECURRIERA LA SENTENCIA QUE LE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, SIN QUE LO HUBIERA HECHO, SE DETERMINÓ QUE DICHA RESOLUCIÓN CAUSO EJECUTORIA. LO ANTERIOR PARA EL EFECTO DE QUE SE EJECUTE LA SANCIÓN IMPUESTA CONSISTENTE EN SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CARGO DE SECRETARIA POR UN MES, SIN GOCE DE SUELDO.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA COPIA CERTIFICADA

JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE TURNÉSE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.15.- SE DA CUENTA DE OFICIO NÚMERO NSJP/219/2016 SIGNADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, MEDIANTE EL CUAL DA RESPUESTA A OFICIO NÚMERO 116/2016 REMITIDO POR ESTA COMISIÓN, EN CUMPLIMIENTO A PUNTO DE ACUERDO 4.06 DE SESIÓN DE PLENO DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2016, ANEXANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN RELACIÓN A LAS AUDIENCIAS QUE FUERON DIFERIDAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL MES DE ENERO A MARZO DEL PRESENTE AÑO.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR EL PRESENTE ASUNTO PARA ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.16.- SE DA CUENTA CON OFICIO 229/2016-P Y ANEXOS SUSCRITOS POR LA LICENCIADA GLORIA ELENA PTACNIK PRECIADO, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO DE ACUERDO 4.03 TOMADO POR EL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, EN FECHA 21 DE ABRIL DE 2016, FUE



INFORMADO DE LAS OBSERVACIONES QUE SE DESPRENDIERON DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PRACTICADA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., LOS DÍAS 16 Y 17 DE MARZO DE 2016, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

A) EXISTEN 65 PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR Y QUE SE ENCUENTRAN FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 89 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, RECIBIDAS DESDE EL DÍA 3 DE FEBRERO AL 9 DE MARZO DE 2016, DE LAS CUALES 49 PERTENECEN A LA CUARTA SECRETARÍA, 15 A LA TERCERA, Y 1 A LA PRIMERA.

B) EXISTEN 22 EXPEDIENTES PENDIENTES DE DILIGENCIAR, CARGADOS DESDE 8 DE FEBRERO AL 9 DE MARZO DE 2016, ENCONTRÁNDOSE FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

AL RESPECTO, LA LICENCIADA GLORIA ELENA PTACNIK PRECIADO INFORMA SOBRE LAS MEDIDAS TOMADAS EN RELACIÓN A LOS EXPEDIENTES PENDIENTES DE ACORDAR, ASÍ COMO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA EXISTENCIA DE PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR Y EXPEDIENTES PENDIENTES DE DILIGENCIAR FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES:

A) LAS 65 PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR Y QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE TÉRMINO, DE LAS CUALES PERTENECEN 49 A LA CUARTA SECRETARÍA, 15 A LA TERCER SECRETARÍA Y 1 A LA PRIMER SECRETARÍA, YA FUERON ACORDADAS Y OBRAN EN SUS



RESPECTIVOS EXPEDIENTES:

B) LOS 22 EXPEDIENTES PENDIENTES DE DILIGENCIAR Y QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE TÉRMINO, YA FUERON DILIGENCIADOS Y SE ENCUENTRAN DESCARGADOS POR LOS SECRETARIOS ACTUARIOS.

C) PARA EVITAR LA EXISTENCIA DE PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR Y EXPEDIENTES PENDIENTES DE DILIGENCIAR, EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2016 PROCEDIÓ A REALIZAR UN APERCIBIMIENTO A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS ETHEL JOSEFINA ADAME SIQUEIROS, ILEANA MAGAÑA GUZMÁN Y RIGOBERTO MANUEL LÓPEZ ARANDA, ASÍ COMO A LOS SECRETARIOS ACTUARIOS OSCAR JAVIER PERALTA CHAVARÍN, PERLA MARIBEL RAMÍREZ JUMÉNEZ, GISELA YALENA LARA FORMES, Y HAYDEE GUADALUPE BARRIOS LÓPEZ. REMITE COPIA CERTIFICADA DEL APERCIBIMIENTO EN MENCIÓN.

D) EN RELACIÓN A LA LICENCIADA ETHEL JOSEFINA ADAME SIQUEIROS, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA A LA CUARTA SECRETARÍA, QUIEN TENÍA 49 PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR FUERA DE TÉRMINO, CON FECHA 29 DE ABRIL DE 2016 SE DETERMINÓ LEVANTAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA E INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO OFICIOSO. REMITE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA 01/2016.

INFORMA, ASIMISMO, QUE ESTÁ TOMANDO TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA EVITAR EN LO SUBSECUENTE LA EXISTENCIA DE PROMOCIONES PENDIENTES DE ACORDAR Y EXPEDIENTES PENDIENTES DE DILIGENCIAR, PARA LO CUAL INSCRIBE UN REGISTRO



DIARIO DE LOS INICIOS QUE SE TURNAN A ESE JUZGADO, UNA RELACIÓN DE LAS PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO, Y DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN CARGADOS CON LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS; POR OTRA PARTE SE ESTARÁ SUPERVISANDO DE MANERA CONTINUA Y CONSTANTE QUE LOS SECRETARIOS ACUERDEN LAS PROMOCIONES PENDIENTES DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 89 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, Y LOS SECRETARIOS ACTUARIOS DILIGENCIEN LOS EXPEDIENTES CARGADOS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 110 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, PARA EVITAR EN LO SUBSECUENTE EL RETRASO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

4.17.- EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, MANIFIESTA: TOMANDO EN CUENTA QUE LA LICENCIADA MIGDALIA CELAYA BEJARANO FUE PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE PROYECTISTA ADSCRITA A LA QUINTA SALA EN LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, EN CONSECUENCIA SOLICITO QUE AL PERSONAL A MI CARGO SE DIVIDA EL IMPORTE DEL SUELDO ENTRE LOS TRES PROYECTISTAS POR EL INCREMENTO A LA CARGA DE TRABAJO O EN SU CASO

SE ME AUTORICE PROPONER PARA QUE SE CUBRA LA VACANTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE SOLICITA SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE LOS JUECES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

1) LIC. SALVADOR MONTOYA GÓMEZ; JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN GUADALUPE VICTORIA EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI (SE DEBE INICIAR SU PROCESO A MÁS TARDAR EL 01 DE JUNIO DE 2016);

2) LIC. SARA PERDOMO GALLEGOS; JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI (SE DEBE INICIAR SU PROCESO A MÁS TARDAR EL 10 DE JULIO DE 2016);

3) LIC. ANA MARIA ELIAS GONZALEZ: JUEZ DE CONTROL

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
 CON SEDE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI (SE
 DEBE INICIAR SU PROCESO A MÁS TÁRDAR EL 10 DE
 JULIO DE 2016);

4) LIC. CENAI DA TAFOLLA GONZALEZ: JUEZ DE CONTROL
 DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
 CON SEDE EN EL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI (SE
 DEBE INICIAR SU PROCESO A MÁS TÁRDAR EL 19 DE
 AGOSTO DE 2016).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
 ENTERADO Y AUTORIZA EL INICIO DEL PROCESO DE
 EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL
 CARGO DE LOS JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ANTES MENCIONADOS;
 CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISION DE CARRERA
 JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA
 JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE
 CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE CRONOGRAMA
 Y CONVOCATORIA PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA
 INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL
 ESTADO.

EN CONSECUENCIA, EN CASO DE AUTORIZAR LOS
 PROYECTOS SE PETICIONA SE ORDENE SU PUBLICACIÓN EN
 EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO
 DE CIRCULACIÓN ESTATAL.



CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA CENCEDER 7 DÍAS HABILES PARA SU ANALISIS; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA SU CONOCIMIENTO.

5.03.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL JURADO DE EVALUACIÓN RESPECTO DE LA ETAPA DE ENTREVISTA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CALIFICACION FINAL
AGUILAR PATIÑO DANIEL	86.33
ALMANZA VELEZ ALEJANDRO	97.33
ALVARADO PICOS JESÚS	
ARMANDO	96.33
ARANDA DÍAZ JORGE ALBERTO	88.66
ARÉCHIGA HERNÁNDEZ MARCOS JAVIER	94.33
ARMENDÁRIZ MALDONADO ALMA LUZ	95.66
CABALLERO BURCIAGA KARLA ESTHER	98.66
CARRILLO ALFARO GUSTAVO ARTURO	96.33
CASTRO RODRIGUEZ MARIA ELIZABETH	98.66
CATAÑO GONZALEZ VERÓNICA CAROLINA	98.66
CHÁVEZ CASTILLO ULISES	88.33
CISNEROS GALLARDO YADIRA ARACELI	93.33
DELGADO HERNÁNDEZ ELIZABETH	97
FERNANDEZ CORDOVA VICTOR MANUEL	96.66
GARZA CHÁVEZ LEONOR	99.33
GONZÁLEZ ARIAS LUIS AURELIO	95.66
HERRERA ROBLES HÉCTOR	95.33
HORTA ESPINOZA SERGIO	88.33
JIMÉNEZ BALDERAS VERÓNICA HAYDEE	91.33
LARRAÑAGA VIZCARRA LETICIA	98.66



LOPEZ VERDE KAREN PALOMA	97.33
MACHUCA MORA MARÍA GUADALUPE	86.66
MARTINEZ REYES FANNY	98
MEDINA CARLOS JOAQUÍN	98.66
MÉNDEZ BETANCOURT FELIPE DE JESÚS	97.33
MÉNDEZ CASTRO ADÁN	98
MENDEZ STOEVER ALMA GRACIELA	97
MOLINA HERNÁNDEZ FRANCISCO ALBERTO	97
PÉREZ MORONES OLGA	95
PÉREZ ZARAGOZA NORMA LIZZETH	95.66
RABAGO LARA REYNA	93.66
ROBLES TRONCOSO CARLOS	97.33
SÁNCHEZ GALEANA MAYRA CRISTINA	93
SÁNCHEZ ZAVALA NORMA ERNESTINA	92.33
TOM JIMENEZ CLAUDIA PAMELA	97
VALENZUELA GALVAN BRANDA ESTHER	97.33
VARGAS ARELLANO ANA LILIA	96.66
VEGA GORDILLO TANIA GUADALUPE	96.66
VELASCO GÓMEZ LORENA	96
VIZCARRA ROMERO LAURO GUILLERMO	97.33

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; ES IMPORTANTE ADVERTIR QUE POR LO QUE HACE AL PARTICIPANTE ALEJANDRO ALMANZA VELEZ, LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO SERA EN FORMA PERSONAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL JURADO DE EVALUACIÓN RESPECTO DE RESPECTO DE LA ETAPA DE ENTREVISTA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ASIMISMO, SE AUTORIZA SE NOTIFIQUE EN FORMA PERSONAL AL PARTICIPANTE DE NOMBRE ALEJANDRO ALMANZA VELEZ; CONSECUENTEMENTE



TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA VERONICA HAYDEE JIMENEZ BALDERAS, EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL EXHIBE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1) CONSTANCIA DE DOCENCIA EMITIDA POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA CALIFORNIA, EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE FUNGIÓ COMO DOCENTE EN DICHA INSTITUCIÓN ACADÉMICO POR MÁS DE UN AÑO 2014 A 2016;

2) CONSTANCIA LABORAL DE FECHA 12 DE MAYO DE 2016, SUSCRITA POR EL COORDINADOR DE LA DEFENSORÍA PUBLICA, EN DONDE SE HACE CONSTAR QUE LABORO EN DICHA DEPENDENCIA DEL 29 DE MARZO DE 2004 AL 01 DE JULIO DE 2008.

OBSERVACIÓN: SE CONSIDERA IMPROCEDENTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTICIPANTE EN LA ETAPA DE VALORACIÓN DE MERITOS, YA QUE LOS MISMOS SON PRESENTADOS EN FORMA EXTEMPORÁNEA, AHORA BIEN, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PUNTAJE RELATIVO A LA DOCENCIA YA LE FUE OTORGADO A LA ASPIRANTE AL HABER EXHIBIDO EN SU OPORTUNIDAD (FECHA DE RECEPCIÓN) CONSTANCIA PARA



ACREDITARLO.

POR OTRA PARTE, ACORDE A LA CONVOCATORIA LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE SE ADMITEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE RECEPCIÓN SON LOS RELATIVOS A LA OPINION PUBLICA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DETERMINAR IMPROCEDENTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTICIPANTE EN LA ETAPA DE VALORACIÓN DE MERITOS, POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE MACHUCA MORA, EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL EXHIBE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1) CONSTANCIA DE ASISTENCIA AL TALLER DE "ÉTICA PROFESIONAL", DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010;
- 2) CONSTANCIA DE ASISTENCIA AL DIPLOMADO "REFORMAS CONSTITUCIONAL AL PROCESO PENAL", DE FECHA SEPTIEMBRE DE 2010;
- 3) CONSTANCIA DE ASISTENCIA AL CURSO "NARCOMENUDEO", DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2012;
- 4) CONSTANCIA DE ASISTENCIA AL "XVII CICLO DE CONFERENCIA DE DERECHO PROCESAL MEXICANO", DESARROLLADO LOS DÍAS 10, 18 Y 25 DE NOVIEMBRE DE



2015;

5) CONSTANCIA DE ASISTENCIA AL SEMINARIO "ETAPA DE INVESTIGACIÓN EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"; CELEBRADO LOS DÍAS 22, 23, 24 Y 25 DE FEBRERO DE 2016.

OBSERVACIÓN: RESPECTO DE LAS CONSTANCIAS ENUNCIADAS EN LOS NÚMEROS 1, 2, 3 Y 4; SE CONSIDERA IMPROCEDENTE SU ADMISIÓN ATENDIENDO A QUE LOS EVENTOS ACADÉMICOS QUE JUSTIFICAN, ASÍ COMO, LA EXPEDICIÓN DE LAS MIMAS, FUE CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (08 DE FEBRERO DE 2016), POR LO TANTO DEVIENEN EXTEMPORANEAS; AHORA BIEN, POR LO QUE HACE A LA CONSTANCIA INDICADA EN EL NUMERO 5, SE CONSIDERA FACTIBLE SU ADMISIÓN.

(LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE SE ADMITEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE RECEPCIÓN SON LOS RELATIVOS A LA OPINION PUBLICA.)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DETERMINAR IMPROCEDENTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTICIPANTE EN LA ETAPA DE VALORACIÓN DE MERITOS RESPECTO DE LAS CONSTANCIAS ENUNCIADAS EN LOS NÚMEROS 1, 2, 3 Y 4, POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; POR OTRA PARTE, POR LO QUE HACE A LA CONSTANCIA INDICADA EN EL NUMERO 5, SE DETERMINA SU ADMISIÓN; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.



5.06.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA NORMA LIZZETH PEREZ ZARAGOZA, EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL EXHIBE VEINTITRÉS CONSTANCIAS ORIGINALES RESPECTO DE SU PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA A DIVERSOS EVENTOS ACADÉMICOS, COMPRENDIDOS DEL PERIODO DEL MAYO DE 1999 A NOVIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO, UNA CONSTANCIA DEL AÑO 2013 Y OTRA DEL 2015.

OBSERVACIÓN: LAS CONSTANCIAS EXHIBIDAS SON EXTEMPORANEAS, AUNADO A QUE 23 DE ELLAS SE ENCUENTRAN FUERA DEL PERIODO DE CINCO AÑOS PARA SER TOMADAS EN CONSIDERACIÓN.

(LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE SE ADMITEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE RECEPCIÓN SON LOS RELATIVOS A LA OPINION PUBLICA.)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DETERMINAR IMPROCEDENTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTICIPANTE EN LA ETAPA DE VALORACIÓN DE MERITOS, POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO MARCOS JAVIER ARECHIGA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL EXHIBE

CONSTANCIA DE ASISTENCIA AL "XVII CICLO DE CONFERENCIAS DE DERECHO PROCESAL MEXICANO" REALIZADO LOS DÍAS 10, 18 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.

OBSERVACIÓN: SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA ADMISIÓN DE LA CONSTANCIA, ATENDIENDO A QUE EL EVENTO ACADÉMICO QUE JUSTIFICA, ASÍ COMO, LA EXPEDICIÓN DE LA MISMA, FUE CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (08 DE FEBRERO DE 2016), POR LO TANTO ES EXTEMPORANEA .

LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE SE ADMITEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE RECEPCIÓN SON LOS RELATIVOS A LA OPINION PUBLICA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DETERMINAR IMPROCEDENTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA CONSTANCIA EXHIBIDA POR LA PARTICIPANTE, POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA YADIRA ARACELI CISNEROS GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE PARTICIPANTE DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL EXHIBE DIEZ (10) CONSTANCIAS ORIGINALES RESPECTO DE SU PARTICIPACIÓN Y ASISTENCIA A DIVERSOS EVENTOS ACADÉMICOS, COMPRENDIDOS DEL PERIODO DEL NOVIEMBRE



DE 2012 A NOVIEMBRE DE 2015.

OBSERVACIÓN: SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA ADMISIÓN DE LAS CONSTANCIAS, ATENDIENDO A QUE LOS EVENTOS ACADÉMICOS QUE JUSTIFICAN, ASÍ COMO, LA EXPEDICIÓN DE LAS MISMAS, FUERON CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS (08 DE FEBRERO DE 2016), POR LO TANTO, SON EXTEMPORANEA.

LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE SE ADMITEN CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE RECEPCIÓN SON LOS RELATIVOS A LA OPINION PUBLICA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DETERMINAR IMPROCEDENTE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS POR LA PARTICIPANTE EN LA ETAPA DE VALORACIÓN DE MERITOS, POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LA ETAPA DE VALORACIÓN DE MERITOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PARTICIPANTE	PUNTAJE
AGUILAR PATIÑO DANIEL	49
ALMANZA VELEZ ALEJANDRO	33
ALVARADO PICOS JESÚS ARMANDO	86
ARANDA DÍAZ JORGE ALBERTO	39
ARÉCHIGA HERNÁNDEZ MARCOS JAVIER	92
ARMENDÁRIZ MALDONADO ALMA LUZ	74
CABALLERO BURCIAGA KARLA ESTHER	92
CARRILLO ALFARO GUSTAVO ARTURO	17
CASTRO RODRIGUEZ MARIA ELIZABETH	23
CATAÑO GONZALEZ VERÓNICA CAROLINA	44
CHÁVEZ CASTILLO ULISES	29



CISNEROS GALLARDO YADIRA ARACELI	39
DELGADO HERNÁNDEZ ELIZABETH	60
FERNANDEZ CORDOVA VICTOR MANUEL	87
GARZA CHÁVEZ LEONOR	96
GONZÁLEZ ARIAS LUIS AURELIO	64
HERRERA ROBLES HÉCTOR	88
HORTA ESPINOZA SERGIO	35
JIMÉNEZ BALDERAS VERÓNICA HAYDEE	43
LARRAÑAGA VIZCARRA LETICIA	89
LOPEZ VERDE KAREN PALOMA	53
MACHUCA MORA MARÍA GUADALUPE	52
MARTINEZ REYES FANNY	91
MEDINA CARLOS JOAQUÍN	59
MÉNDEZ BETANCOURT FELIPE DE JESÚS	53
MÉNDEZ CASTRO ADÁN	89
MENDEZ STOEVER ALMA GRACIELA	90
MOLINA HERNÁNDEZ FRANCISCO ALBERTO	100
PÉREZ MORONES OLGA	47
PEREZ ZARAGOZA NORMA LIZZETH	51
RABAGO LARA REYNA	86
ROBLES TRONCOSO CARLOS	33
SÁNCHEZ GALEANA MAYRA CRISTINA	61
SÁNCHEZ ZAVALA NORMA ERNESTINA	57
TOM JIMENEZ CLAUDIA PAMELA	27
VALENZUELA GALVAN BRANDA ESTHER	52
VARGAS ARELLANO ANA LILIA	60
VEGA GORDILLO TANIA GUADALUPE	43
VELASCO GÓMEZ LORENA	73
VIZCARRA ROMERO LAURO GUILLERMO	22

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; ES IMPORTANTE ADVERTIR QUE POR LO QUE HACE AL PARTICIPANTE ALEJANDRO ALMANZA VELEZ, LA NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO SERA EN FORMA PERSONAL.

(ES DABLE SEÑALAR QUE DICHO ASPIRANTE NO ACREDITÓ LA ETAPA DE ELEGIBILIDAD DEL CONCURSO QUE NOS OCUPA, AL NO EXHIBIR DOCUMENTACIÓN PARA COMPROBAR SU EJERCICIO PROFESIONAL DE MÁS DE CINCO AÑOS, SIN EMBARGO, EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR EL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN QUE DERIVA DEL JUICIO DE AMPARO 106/2016 PROMOVIDO POR DICHO PROFESIONISTA HA ACCEDIDO A LAS ETAPAS DEL CONCURSO, NO OBSTANTE PARA EFECTOS DE LA



VALORACIÓN DE MÉRITOS NO SE LE CONCEDE PUNTAJE ALGUNO EN EL APARTADO DE EJERCICIO PROFESIONAL; EN CONSECUENCIA, SE LE ASIGNA 28 PUNTOS DEL RUBRO ACADÉMICO Y 5 POR HABER FUNGIDO COMO DOCENTE POR 2 AÑOS Y 6 MESES)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LOS PUNTAJES OBTENIDOS EN LA ETAPA DE VALORACIÓN DE MERITOS RESPECTO AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ASIMISMO, SE AUTORIZA SE NOTIFIQUE EN FORMA PERSONAL AL PARTICIPANTE DE NOMBRE ALEJANDRO ALMANZA VELEZ; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 366 SIGNADO POR LA LICENCIADA ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, JUEZ QUINTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA BEATRIZ ESTHER VELAZQUEZ GAXEOLA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 AL 22 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO MARCOS JAVIER ARECHIGA HERNÁNDEZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 14 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE MAYO DEL ACTUAL. (NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL PERO ES PROCEDENTE SU AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR



EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 AL 22 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA BEATRIZ ESTHER VELÁZQUEZ GAXEOLA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: LA LICENCIADA MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL JUZGADO QUINTO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., MANIFESTANDO VÍA TELEFÓNICA LA TITULAR DE DICHO JUZGADO QUE SERÁ SUSTITUIDA POR LA C. BRIANDA YULIET ZAVALA GUIDO (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA BEATRIZ ESTHER VELAZQUEZ GAXEOLA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 AL 22 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO MARCOS JAVIER ARECHIGA HERNÁNDEZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 14 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 09 DE MAYO DEL ACTUAL; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA



MAYRA GABRIELA MARILES HERRERA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 AL 22 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA BEATRIZ ESTHER VELÁZQUEZ GAXEOLA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1020-1, SIGNADO POR EL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRIN, JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA NOEMI ALFARO LOPEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 21 DE MAYO DEL ACTUAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA BERTHA ALICIA PALAZUELOS MIRANDA QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADÓ DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: ES IMPROCEDENTE LA PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS POR EL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRIN, ATENDIENDO A QUE LA LICENCIADA BERTHA ALICIA PALAZUELOS MIRANDA FUE AUTORIZADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER INTERINO HASTA EL 28 DE MAYO DE 2016, AHORA BIEN, SERIA PROCEDENTE AUTORIZAR A LA LICENCIADA NOEMI ALFARO LOPEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL



21 AL 28 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA
FUNCIONARA MENCIONADA CON ANTELACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA NOEMI ALFARO LOPEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 AL 28 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA BERTHA ALICIA PALAZUELOS MIRANDA QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 101/16-J, SIGNADO POR LA LICENCIADA AMALIA GUTIERREZ DE LA PEÑA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA ELBA EUGENIA OJEDA LOPEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 AL 18 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MIRIAM ALVAREZ AGUIRRE A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 7 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE MAYO DEL ACTUAL. (NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL PERO ES PROCEDENTE SU AUTORIZACIÓN DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA



DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA GLORIA CRISTINA DUEÑAS GERALDO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 AL 18 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ELBA EUGENIA OJEDA LÓPEZ QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: LA LICENCIADA GLORIA CRISTINA DUEÑAS GERALDO SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL JUZGADO TERCERO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., MANIFESTANDO VÍA TELEFÓNICA EL TITULAR DE DICHO JUZGADO QUE SERÁ SUSTITUIDA POR LA C. ANNELY GUADALUPE VILLAVICENCIO OSUNA (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ELBA EUGENIA OJEDA LOPEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 AL 18 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MIRIAM ALVAREZ AGUIRRE A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MEDICA POR 7 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE MAYO DEL ACTUAL; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA GLORIA CRISTINA DUEÑAS

GERALDO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 AL 18 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ELBA EUGENIA OJEDA LÓPEZ QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 281/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA PARA QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HECTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MÉDICA SUBSECUENTE (INCAPACIDAD PREVIA) POR 1 DÍA CONTADO A PARTIR DEL 18 DE ABRIL DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA PARA QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HECTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MÉDICA SUBSECUENTE (INCAPACIDAD PREVIA) POR 1 DÍA CONTADO A PARTIR

DEL 18 DE ABRIL DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 289/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA SANDRA SILVIA FIGUEROA LOZA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERNO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 AL 13 DE MAYO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HECTOR GUSTAVO CASILLAS MUÑOZ A QUIEN SE LE EXTENDIÓ INCAPACIDAD MÉDICA 3 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 11 DE MAYO DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

OBSERVACIÓN: SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA PROPUESTA PLANTEADA, EN OBSERVANCIA A LOS LINEAMIENTOS PARA GENERAR AHORRO DE RECURSOS PRESUPUESTALES AUTORIZADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO EN SESIÓN DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2012, EN LOS CUALES SE DETERMINO QUE ÚNICAMENTE SE PODRÁN SUSTITUIR INCAPACIDADES POR UN PERIODO DE 5 DÍAS O MÁS, Y QUE SOLAMENTE ES PROCEDENTE UNA SUSTITUCIÓN MENOR DE 5 DÍAS TRATÁNDOSE DE LA CONTINUIDAD DE UNA INCAPACIDAD PREVIA.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO DETERMINO IMPROCEDENTE LA PROPUESTA ANTES MENCIONADA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SIN NÚMERO, SIGNADO POR EL LICENCIADO RAMON D. RUIZ GONZALEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA MARIA JISSETH ALEMAN VAZQUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE MAYO AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JAIME CASTAN RODRIGUEZ QUIEN CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN EN FORMA DEFINITIVA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MARIA JISSETH ALEMAN VAZQUEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 12 DE MAYO AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JAIME CASTAN RODRIGUEZ QUIEN CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN EN FORMA DEFINITIVA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE



CORRESPONDA.

5.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 105/2016, SIGNADÓ POR EL LICENCIADO OMAR LUNA HERRERA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO **GUILLERMO ANTONIO ESCOBEDO BRAVO** COMO **SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2016**, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SUSANA DELGADO MARTINEZ QUIEN FUE SUSPENDIDA DEL CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO ESCOBEDO BRAVO SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., MANIFESTANDO VÍA TELEFÓNICA LA TITULAR DE DICHO JUZGADO QUE SERÁ SUSTITUIDO POR LA C. GUADALUPE VELARDE SÁNCHEZ. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL GUILLERMO ANTONIO ESCOBEDO BRAVO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SUSANA DELGADO MARTINEZ QUIEN FUE SUSPENDIDA DEL CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA



JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.17.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.14 DE SESIÓN DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EN FORMA CONDICIONADA A LA EXISTENCIA DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESENTACIÓN DE LICENCIA SINDICAL, LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL LICENCIADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A FAVOR DE LA LICENCIADA JARLINE ANDREU ARELLANO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE MAYO AL 09 DE AGOSTO DEL 2016; A EFECTO DE COMPLEMENTAR EL TRÁMITE RESPECTIVO SE DA CUENTA CON EL OFICIO DDP-264/2016 SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS EN EL CUAL INFORMA QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHO INTERINATO, ASÍ MISMO, CON EL OFICIO 0001982 SIGNADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SEÑALAN QUE DICHA FUNCIONARIA SE POSESIONARA DE UNA LICENCIA SINDICAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA JARLINE ANDREU ARELLANO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 10 DE MAYO AL 09 DE



AGOSTO DEL 2016; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.18.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA DALIA HAYDEE COVARRUBIAS MILLAN POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE MAYO AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN VIRTUD DE QUE FUE PROPUESTA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A SU PONENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA LIC. DALIA HAYDEE COVARRUBIAS MILLAN LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE MAYO AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

5.19.- SE DA CUENTA CON LOS OFICIOS NÚMERO 130/2016 Y 132/2016, SIGNADOS POR EL LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA A FAVOR DEL



LICENCIADO CARLOS NUÑEZ SANCHEZ COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE MAYO AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DALIA HAYDEE COVARRUBIAS MILLAN QUIEN FUE AUTORIZADA COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA QUINTA SALA EN LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO; HACIENDO EL SEÑALAMIENTO QUE LA PROPUESTA ES DEBIDO A LA REINGENIERÍA MOTIVADA CON LA DESARTICULACIÓN Y EXTINCIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, POR LA CUAL SE AUTORIZÓ A LA LICENCIADA DALIA HAYDEE COVARRUBIAS MILLAN COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA DE MANERA PROVISIONAL AL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO CARLOS NUÑEZ SANCHEZ COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE MAYO AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DALIA HAYDEE COVARRUBIAS MILLAN QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 0566/2014, SIGNADO POR LA LICENCIADA EVA ANGELICA



VILLASEÑOR MORENO, JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE AUTORICE A LA LICENCIADA VERONICA VELAZQUEZ SERVIN COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER DEFINITIVO EN LA PLAZA QUE DEJO VACANTE LA LICENCIADA ARACELI CAMACHO HERNÁNDEZ.

OBSERVACIÓN: MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO 5.10 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014, ESTE CUERPO COLEGIADO AUTORIZÓ A LA LICENCIADA VERÓNICA VELÁZQUEZ SERVIN COMO SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., CON CARÁCTER DEFINITIVO A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DE 2014, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ARACELI CAMACHO HERNANDEZ.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA VERONICA VELAZQUEZ SERVIN COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER DEFINITIVO EN LA PLAZA QUE DEJO VACANTE LA LICENCIADA ARACELI CAMACHO HERNÁNDEZ; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 099/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO OMAR LUNA HERRERA, JUEZ



DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA QUE DERIVADO DEL PUNTO DE ACUERDO 8.03 TOMADO EN SESIÓN DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, DONDE SE FACULTA A UN SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO A SU CARGO, A FIN DE QUE AUXILIE CON LAS DILIGENCIAS DE UN NOTIFICADOR DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, SOLICITA SE AUTORICE QUE LAS LICENCIADAS KARLA GUADALUPE ARCE MIRANDA, SANDRA ZARINA ARREOLA GARCÍA Y ESTELA NOEMI VALLADARES CERDA, DE MANERA INDISTINTA, AUXILIEN CON LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICADORAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES, DEBIDA A LA CARGA DE TRABAJO PARA UN SOLO ACTUARIO, DADO A QUE DE IGUAL MANERA REALIZAN NOTIFICACIONES PROPIAS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B. C.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR A LAS LICENCIADAS KARLA GUADALUPE ARCE MIRANDA, SANDRA ZARINA ARREOLA GARCÍA Y ESTELA NOEMI VALLADARES CERDA, A EFECTO DE QUE AUXILIEN CON LAS DILIGENCIAS DE NOTIFICADORAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.



5.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 856/UT/MXLI/2016, SIGNADO POR LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE ENVÍE RESPUESTA QUE A LA COMPETENCIA, FACULTADES O FUNCIONES CORRESPONDA, RESPECTO DE LA SOLICITUD REGISTRADA CON EL NUMERO DE FOLIO 165/16, QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA REALIZADO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

"1. SOLICITO EL PROGRAMA QUE DISEÑÓ Y UTILIZA ACTUALMENTE EL CONSEJO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCESOS DE EVALUACION DE LOS MIEMBROS DE LA CARRERA JUDICIAL. 2. SOLICITO ME INFORMEN LOS TIPOS O CLASIFICACIONES DE NOMBRAMIENTOS QUE EXISTEN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL, ES DECIR, QUE FACTORES SE CONSIDERAN PARA QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN DEFINITIVOS, PROVISIONALES, ETC."

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 968/UT/MXLI/2016, SIGNADO POR LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE



TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE ENVÍE RESPUESTA QUE A LA COMPETENCIA, FACULTADES O FUNCIONES CORRESPONDA, RESPECTO DE LA SOLICITUD REGISTRADA CON EL NUMERO DE FOLIO SIE71/16, QUE POR ESCRITO SE HA REALIZADO; MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

"SI UN JUEZ EN MATERIA PENAL LLEVA A CABO ALGÚN TIPO DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA PERIÓDICAMENTE, COMO SE LLEVAN A CABO, Y COMO DETERMINAN SI SIGUE SIENDO APTO PARA DESEMPEÑAR SU CARGO."

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.24.- SE PETICIONA A ESTE CUERPO COLEGIADO TENGA A BIEN AUTORIZAR QUE LA COMISIÓN ACADÉMICA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, REALICE LA PROGRAMACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS Y SECRETARIO ACTUARIO, LO ANTERIOR, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE ACTUALIZAR LOS LISTADOS DE RESERVA OFICIAL EN DICHAS CATEGORÍAS.

OBSERVACIÓN: EL CITADO PROCESO SE REALIZARÁ -EN CASO DE SER AUTORIZADO- BAJO NUEVOS LINEAMIENTOS,



ENTRE LOS QUE SE DESTACA LO SIGUIENTE:

1) EL CURSO DE CAPACITACIÓN SE DESARROLLARÍA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN (EN FORMA SIMILAR A LOS CONCURSOS DE JUECES DE CONTROL), CON LO CUAL SE EVITARÍA DOBLE EVALUACIÓN, YA QUE ACTUALMENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA SON EVALUADOS POR PARTE DEL INSTITUTO Y POSTERIORMENTE (DENTRO DEL PROCESO) POR EL JURADO DE EVALUACIÓN ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

2) SE DEBE DETERMINAR POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, EL NÚMERO DE ASPIRANTES QUE PODRÁN ACCEDER AL CURSO DE CAPACITACIÓN; EN CONSECUENCIA, SI ES MAYOR EL NÚMERO DE REGISTRADOS A LA CAPACIDAD DEL CURSO, SE TOMARÍAN EN CUENTA LOS PUNTAJES MÁS ALTOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR A LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA QUE A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, REALICE LA PROGRAMACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN PARA LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ACUERDOS Y SECRETARIO ACTUARIO, LO ANTERIOR, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE ACTUALIZAR LOS LISTADOS DE RESERVA OFICIAL EN DICHAS CATEGORÍAS; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y COMISIÓN ACADÉMICA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.



6.- EL LICENCIADO JORGE IGNACIO PEREZ CASTAÑEDA, PRESIDENTE DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2166/IJ/MXL/2016, REMITIDO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CURSO "INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL Y CREACIÓN JUDICIAL DEL DERECHO", DEL QUE DESTACAN LOS SIGUIENTES DATOS:

PONENTE:	MTRO. HERNEL JHULEICER PEREA BONILLA. PROFESOR DE FILOSOFÍA DEL DERECHO Y EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI.		
DIRIGIDO A:	PERSONAL DEL PODER JUDICIAL, ABOGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.		
DURACIÓN:	1 SESIÓN DE 2 HORAS.		
SEDE:	MEXICALI	ENSENADA	TIJUANA
FECHA:	2 MAYO 2016	3 MAYO 2016	4 MAYO 2016
HORARIO:	17:30 A 1 9 : 3 0 HORAS	17:30 A 1 9 : 3 0 HORAS	17:30 A 1 9 : 3 0 HORAS
REGISTRADOS:	1 5 6 PERSONAS	8 2 PERSONAS	1 8 2 PERSONAS
DERECHO A CONSTANCIA:	8 5 PERSONAS	4 0 PERSONAS	5 0 PERSONAS
EVALUACIÓN:	93.75	91.56	91.38
PROMEDIO:	92.22		

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA



LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

6.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2167/IJ/MXL/2016, REMITIDO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CURSO "DIÁLOGOS JURISDICCIONALES EN MATERIA CIVIL", DEL QUE DESTACAN LOS SIGUIENTES DATOS:

PONENTE:	LIC. JUAN JIMÉNEZ GARCÍA. JUEZ OCTAVO DE PROCESO ORAL DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.	
DIRIGIDO A:	PERSONAL JURISDICCIONAL DEL ÁREA CIVIL Y FAMILIAR DEL PJBC.	
SEDE:	MEXICALI	ENSENADA
FECHA:	26 Y 27 ABRIL 2016	28 Y 29 ABRIL 2016
DURACIÓN:	2 SESIONES DE 3 HORAS	2 SESIONES DE 3 HORAS
HORARIO:	DE 17:00 A 20:00 HRS	DE 17:00 A 20:00 HRS
REGISTRO:	52 PERSONAS	36 PERSONAS.
DERECHO A CONSTANCIA:	24 PERSONAS	17 PERSONAS
EVALUACIÓN	97.50	93.33
PROMEDIO:	95.41	

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

6.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2170/IJ/MXL/2016, REMITIDO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL

ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CURSO "INTERVENCIÓN DE LOS PERITOS EN EL SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL", DEL QUE DESTACAN LOS SIGUIENTES DATOS:

INSTRUCTORES:	JUECES DE CONTROL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. <ul style="list-style-type: none"> • LIC. PATRICIA MORENO GALVÁN • LIC. ERNESTO FLORES GALLEGOS
DIRIGIDO A:	PERSONAL SEMEFO ENSENADA.
FECHA:	25 Y 26 DE ABRIL 2016.
LUGAR:	AULA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
HORARIO:	DE 11:00 A 14:00 HRS.
PARTICIPANTES:	9 PERSONAS.
EVALUACIÓN:	98.75

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA Y A LA COORDINACIÓN DE PERITOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁI CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA



"PGJEBBC", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJEBC", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE DISTRIBUYA EL DOCUMENTO DE CUENTA, ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJAI/PJEBC/314/2016, QUE REMITE EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL Y EN SEGUIMIENTO AL JUICIO LABORAL BUROCRÁTICO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED] PROMOVIDO POR LA C. [REDACTED] EN CONTRA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TRAMITADO ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE, INFORMA LO SIGUIENTE:

QUE NO OBSTANTE SE HA TRATADO DE LLEGAR A UNA NEGOCIACIÓN CON LA TRABAJADORA PARA DAR POR CONCLUIDO DICHO JUICIO ASÍ COMO EL DIVERSO JUICIO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE [REDACTED] HASTA LA FECHA NO HA SIDO POSIBLE; SIN EMBARGO LE INFORMO QUE CON



FECHA DE 2 DE MAYO DEL 2016, MEDIANTE EL CUAL SE SEÑALAN LAS 10:00 DEL DÍA 19 DE MAYO DEL 2016, PARA LLEVAR A CABO LA REINSTALACIÓN DE LA TRABAJADORA EN EL PUESTO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA ASIGNADA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ESTO EN CUMPLIMIENTO A LA CONDENA DECRETADA EN EL LAUDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, EN DONDE SE DECLARÓ PROCEDENTE LA ACCIÓN DE REINSTALACIÓN Y PAGO DE SALARIOS CAÍDOS POR EL PERIODO DEL 18 DE MARZO DEL 2011 AL 1 DE JUNIO DEL 2012, FECHA ESTA ÚLTIMA EN LA QUE HABÍA SIDO REINSTALADA PROVISIONALMENTE. ATENTO LO ANTERIOR, SOLICITO A USTED, SE RIGEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CONDENA DECRETADA EN EL LAUDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2016, ASÍ MISMO SE REALICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA QUE SEA REINSTALADA LA TRABAJADORA EL DÍA Y HORA SEÑALADOS POR LA AUTORIDAD LABORAL. SÍRVASE ENCONTRAR ANEXO, COPIA SIMPLE DEL LAUDO DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, AUTO DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2016, Y TARJETA CON ANÁLISIS JURÍDICOS SOBRE LOS JUICIOS PROMOVIDOS POR LA CITADA TRABAJADORA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA QUE SE ATIENDA LA REINSTALACIÓN DE LA [REDACTED] POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y



ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL;
CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA DIRECCIÓN DE LA
UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER
JUDICIAL PARA EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 09 DE
MAYO DE 2016, QUE REMITE LA LIC. OLGA LYDIA
CÓRDOVA AVILÉS LA QUE SUSCRIBE, SOLICITA COPIA
CERTIFICADA DEL PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE EL H.
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EN EL MES DE ABRIL DEL
PRESENTE AÑO, ACORDÓ EN RELACIÓN A LA RENUNCIA QUE
LA SUSCRITA DEBÍA PRESENTAR ANTE ESE H. PLENO, YA
SEA A LA PLAZA DE CONFIANZA COMO SECRETARIA
ACTUARIA ADSCRITA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL ESTADO COMISIONADA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA
O LA PLAZA DE BASE COMO JEFE DE SECCIÓN D, NIVEL
15 ADSCRITA A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO COPIA CERTIFICADA
DEL PUNTO DE ACUERDO DE ESE MISMO MES, EN EL QUE
SE ACORDÓ EN RELACIÓN A SU CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN
AL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO
CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO Y DETERMINA PROPORCIONAR LAS COPIAS
CERTIFICADAS SOLICITADAS POR LA LIC. OLGA LYDIA
CÓRDOVA AVILÉS, PREVIO EL PAGO DE DERECHOS
CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.03 SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO



DUJA/PJEBEC/312/2016 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONSEJO QUE MEDIANTE SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL PLENO DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DICTÓ RESOLUCIÓN EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO EN REVISIÓN NUMERO [REDACTED] CONFIRMANDO LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES, CON RESIDENCIA EL TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR EL C. [REDACTED] CONTRA ACTOS DE ESTA AUTORIDAD. DETERMINACIÓN FIRME NO SUCEPTIBLE DE MODIFICARSE Y A LA QUE DEBE DARSE CUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- a) QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEJE PARCIALMENTE INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DE VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EMITIDA POR LA COMISIÓN REVISORA ENCARGADA DE RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR FRANCISCO FIERRO DOMÍNGUEZ, CON MOTIVO DEL EXAMEN QUE SE LE PRACTICO EN FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO



DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.

b) ACTO SEGUIDO, QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DESIGNE NUEVAMENTE INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN REVISORA, LA CUAL SE AVOCARÁ AL ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, POR [REDACTED] EN CONTRA DEL RESULTADO QUE OBTUVO EN EL EXAMEN TEÓRICO QUE LE FUE PRACTICADO EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

c) AL RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, POR [REDACTED] REALICE UN ESTUDIO EXCUSIVAMENTE EN RELACIÓN CON LA PREGUNTA ONCE DEL EXAMEN APLICADO AL QUEJOSO, YA QUE ÚNICAMENTE ESE CUESTIONAMIENTO ES MOTIVO DE INCONFORMIDAD EN EL JUICIO DE AMPARO QUE NOS OCUPA, POR LO QUE EL ANÁLISIS DE LAS RESPUESTAS RELATIVAS A LAS PREGUNTAS IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS CUATRO, DIEZ, CATORCE, DIECISIETE Y DIECINUEVE, QUEDA INTOCADO Y DEBERÁ REITERARSE EN LA NUEVA RESOLUCIÓN QUE EMITA



LA COMISIÓN REVISORA, LO QUE INCLUYE QUE LA RESPUESTA DADA AL REACTIVO NUMERO CATORCE SEA CONSIDERADA COMO CORRECTA; Y

d) EN CASO DE QUE LA COMISIÓN REVISORA CONSIDERE QUE EL AQUÍ QUEJOSO OBTUVO OCHENTA PUNTOS, DEBERÁ INFORMARLO A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL DE ESTE H. CONSEJO, A EFECTO DE QUE SE FIJE FECHA PARA QUE EL SOLICITANTE DEL AMPARO CONTINÚE CON LAS SIGUIENTES ETAPAS DEL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (EXAMEN PRÁCTICO Y DE OBTENER LA CALIFICACIÓN DE OCHENTA PUNTOS EN ESE EXAMEN, LLEVAR A CABO LA ENTREVISTA, EN EL SUPUESTO DE SACAR OCHENTA PUNTOS HACER LA EVALUACIÓN DE MERITOS Y EN CASO DE RESULTAR VENCEDOR, NOMBRARLO JUEZ DE LO FAMILIAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA).

EN CONSECUENCIA. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CONSEJO DEJAR INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EMITIDA POR LA COMISIÓN REVISORA, A TRAVÉS DE LA CUAL, SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR [REDACTED] ASIMISMO, EL PUNTO DE ACUERDO 2.01 DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, FECHA EN QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL



RESULTADO DEL MISMO.

ASÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 165 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, SE SOLICITA SE AUTORICE LA NUEVA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN REVISORA CON LOS FUNCIONARIOS QUE DETERMINE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO DESCRITA EN PÁRRAFOS PRECEDENTES, ATENDIENDO A LOS LINEAMIENTOS TRAZADOS EN LA MISMA.

ACTO CONTINUO EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PEREZ CASTAÑEDA MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE QUE EXISTE UNA RELACIÓN DE PARENTESCO DE CARÁCTER RELIGIOSO CON EL QUEJOSO SOLICITA AUTORICE LA EXCUSE EN EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO, MISMA QUE ES CALIFICADA DE PROCEDENTE POR ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA SE DA POR ENTERADO Y EN CUMPLIMIENTO CON LA EJECUTORIA EMITIDA EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES, CON RESIDENCIA EL TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, Y CON LA EXCUSA DEL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DETERMINA:

PRIMERO: DEJAR INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DE



FECHA VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EMITIDA POR LA COMISIÓN REVISORA, A TRAVÉS DE LA CUAL, SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR [REDACTED] ASIMISMO, EL PUNTO DE ACUERDO 2.01 DE FECHA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, FECHA EN QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO DEL MISMO, ÚNICAMENTE EN LA PARTE RELATIVA AL LICENCIADO [REDACTED] MEDIANTE EL CUAL SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EL RESULTADO EMITIDO POR LA COMISIÓN REVISORA ENCARGADA DE RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO, EN CONTRA DEL RESULTADO QUE OBTUVO EN EL EXAMEN TEÓRICO QUE LE FUE PRACTICADO EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS DEL CONCURSO INTERNO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO, SE DESIGNA COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN REVISORA AL LICENCIADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, JUEZ CONSEJERO LICENCIADO RAÚL LUIS MARTÍNEZ Y EL CONSEJERO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES.



LO ANTERIOR, EN VIRTUD QUE POR UNA PARTE, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL MAGISTRADO CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, FORMÓ PARTE DEL JURADO DE EVALUACIÓN EN EL CONCURSO DE REFERENCIA, DE AHÍ QUE, NO PUEDE FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE MÉRITO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CITADO ARTÍCULO 165 DEL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL; Y POR LA OTRA, QUE EL MAGISTRADO CONSEJERO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, PRESENTÓ EXCUSA PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ASUNTO, MISMA QUE FUE CALIFICADA FUNDADA.

TERCERO, SE INFORME AL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES CON RESIDENCIA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, QUE ESTE CUERPO COLEGIADO SE ENCUENTRA EN VÍAS DEL CUMPLIMIENTO.

CUARTO, SE TURNE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

ASÍ LO APRUEBAN POR MAYORÍA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.



8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 950/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 62, 63, 68 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITA SE ENVIÉ LA RESPUESTA QUE A SU COMPETENCIA, FACULTADES O FUNCIONES CORRESPONDA, SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SUS ARCHIVOS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO [REDACTED] QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA REALIZADO, ANEXA AL PRESENTE COPIA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PARA MAYOR CLARIDAD.

FOLIO: [REDACTED]

FECHA DE REALIZACIÓN: 14/05/2016 05:02:46 P. M.

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/05/2016 05:02:46 P. M.

PREGUNTA:

SOLICITA COPIA SIMPLE DE ACTA DE LA SESIÓN O SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO CELEBRADAS DEL 1 AL 13 DE MAYO DE 2016 EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

MODALIDAD EN QUE PREFERE QUE SE OTORQUE LA

INFORMACIÓN SOLICITADA:

MEDIO ELECTRÓNICO (POR MEDIO DEL SISTEMA)

*NO AUTORIZA QUE SUS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL TEXTO DE LA SOLICITUD SEAN PÚBLICOS

PERSONAS QUE SOLICITA:



[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

CONSTITUCIÓN CP:

TELÉFONO:
[REDACTED]

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DE REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SUPLICA LA REMISIÓN DE LA RESPUESTA EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PROPORCIONANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, CON LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES; O BIEN, NEGÁNDOLA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO REGLAMENTO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 64 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MANIFESTANDO ADEMÁS LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS QUE TIENE PARA NEGAR EN SU CASO, LA INFORMACIÓN SOLICITADA, TOTAL O PARCIALMENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SOLICITAR LA PRORROGA CORRESPONDIENTE PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



8.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJA/PJEB/337/2016, QUE REMITE EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL, EN SEGUIMIENTO DE LA DETERMINACIÓN DE FECHA 31 DE MARZO DE 2016, EMITIDA POR ESA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y AUTORIZADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SEGÚN PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 8.01 DEL ACTA DE SESIÓN DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016; MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINÓ LA

QUIEN FUNGE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA CATEGORÍA DE JEFE DE SECCIÓN "E", ADSCRITA AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE COMO FUE ORDENADO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SE EJECUTÓ LA INHABILITACIÓN IMPUESTA A LA CITADA SERVIDORA PÚBLICA.

ADJUNTANDO AL MISMO, CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE INHABILITACIÓN DE LA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A SECRETARÍA GENERAL, OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 158/2016, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO,



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL MEDIO DEL CUAL HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, APROBÓ POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES, LA PROPUESTA REALIZADA POR LA SUSCRITA, A FAVOR DE LA LIC. JANELLY QUINTERO LOZANO, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE AMPAROS, A PARTIR DEL DÍA DIECISIETE DE Y HASTA EL VEINTISIETE DEL PRESENTE MES Y AÑO EN VIRTUD DEL PERIODO VACACIONAL AUTORIZADO A LA LIC. PRISCILA ARIAS GARDEA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE DOS MIL QUINCE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DCEJA/082/2016, QUE REMITE LA LIC. XÓCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA SOBRE LA INVITACIÓN QUE SE LE HIZO LLEGAR POR PARTE DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y BUFETE JURÍDICO CAV. MAESTRO ALEJANDRO ALMANZA VÉLEZ, SOLICITANDO SU APOYO PARA PARTICIPAR EN EL CONGRESO DE DERECHO PENAL EL DÍA VIERNES 27 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES Y ESPECTÁCULOS "MÉTODOS ALTERNOS DEL SOLUCIONES DE CONFLICTOS



(MASC).

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA ATENDER LA INVITACIÓN DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 17 DE MAYO, C. SALVADOR PRECIADO RODRÍGUEZ, C. LAURA CURIEL SÁNCHEZ, C. JAVIER FLORES PILA POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN COPIA CERTIFICADA DE LA PARTE RELATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, CON FECHA DEL 27 DE MAYO DE 2003, Y EL OFICIO CIRCULAR LIBRADO A LOS JUECES PRIMERO Y SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., Y DEL CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE PROPORCIONEN LAS COPIAS CERTIFICADAS PREVIO EL PAGO DE DERECHOS CORRESPONDIENTES; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 079-CPI/2016 QUE REMITE LA DRA. LAURA ALICIA CAMARILLO GOVEA, COORDINADORA DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN, POR MEDIO DEL CUAL ADJUNTA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN A NOMBRE DEL ALUMNO DE LA MAESTRÍA EN CIENCIAS JURÍDICAS, CON ÉNFASIS EN DERECHO PENAL DE LA



FACULTAD DE DERECHO, TIJUANA DE LA UNIVERSIDAD DE BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL ESTÁ DESARROLLANDO UNA INVESTIGACIÓN SOBRE SENTENCIAS VÍA PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y SU CUMPLIMIENTO ANTE LA OBLIGACIÓN DEL SENTENCIADO DE PROVEER ALIMENTOS, ASI MISMO, MANIFIESTA QUE EL CITADO ALUMNO TIENE COMO INTERÉS DIALOGAR CON EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA CONOCER SU OPINIÓN Y ENRIQUECER SU TRABAJO TERMINAL EN LA MAESTRÍA, ADEMÁS PARA EXPONER EL PROBLEMA DE SU INVESTIGACIÓN A FIN DE QUE CONSTATE QUE SE VINCULA CON EL ÁREA DEL EJERCICIO DEL DERECHO A LA QUE SE ORIENTA ESA INSTITUCIÓN, POR LO CUAL REQUIERE CONCERTAR UNA ENTREVISTA EN EL HORARIO QUE FIJE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA EL OFICIO DE CUENTA Y SUS ANEXOS AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA CON EL OBJETO DE QUE SEA ANALIZADA LA PETICIÓN; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA EL ANALISIS CORRESPONDIENTE.

8.10.- SE DA CUENTA CON ESCRITO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2016, QUE REMITE EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS A SUSCRIBIRSE CON EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE



COAHUILA.

SE SOMETIÓ A REVISIÓN Y SE DESPRENDE QUE EL REFERIDO INSTRUMENTO NORMATIVO, TIENE POR OBJETO ACORDAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS PARA INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS ENTRE JUZGADORES ADSCRITOS A CADA UNA DE LAS PARTES, ASÍ COMO ESTABLECER LOS TÉRMINOS PARA QUE PERSONAL JURISDICCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE COAHUILA ACUDA AL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA CONOCER DIRECTAMENTE EL TRABAJO QUE HA DESARROLLADO Y DESARROLLA EL PODER JUDICIAL DE BAJA CALIFORNIA DESDE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO ADVERSARIAL, A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES QUE HAN APORTADO BENEFICIOS, INNOVACIONES O PROCESOS DE MEJORA A DICHO SISTEMA Y QUE PUEDEN SER REPLICADOS EN COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA HACER MÁS EFICIENTE EN ESTA ENTIDAD SU OPERACIÓN.

ACTO CONTINUO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS A SUSCRIBIRSE CON EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA, EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS A SUSCRIBIRSE CON EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



DEL ESTADO DE COAHUILA Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A PRESIDENCIA, ASI COMO A LOS ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 16 DE MAYO DE 2016, QUE REMITE EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIRSE CON EL CONDADO DE IMPERIAL A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE MANUTENCIÓN DE MENORES.

SE SOMETIÓ A REVISIÓN Y SE DESPRENDE QUE EL REFERIDO INSTRUMENTO NORMATIVO, TIENE POR OBJETO QUE LAS ÁREAS DE COLABORACIÓN JUDICIAL INDICADAS EN FORMA ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS SERÁN:

- 1.- EL ESTABLECIMIENTO DE ENLACE PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN JUDICIAL.
- 2.- LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.
- 3.- EL INTERCAMBIOS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

ACTO CONTINUO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIRSE CON EL CONDADO DE IMPERIAL A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE MANUTENCIÓN DE MENORES, EL CUAL SE ACOMPAÑA AL PRESENTE, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD LA



SUSCRIPCIÓN DEL MISMO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN A SUSCRIBIRSE CON EL CONDADO DE IMPERIAL A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE MANUTENCIÓN DE MENORES Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A PRESIDENCIA, ASÍ COMO A LOS ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, CONFORME AL DOCUMENTO QUE SE ACOMPAÑA.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DEL NSJP/248/2016, QUE REMITE EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA EL APOYO A FIN QUE EL LIC. ÒSCAR GUILLERMO LIZÁRRAGA MONTOYA, QUIEN SE ENCUENTRA ADSCRITO A ESTE TRIBUNAL DE GARANTÍA COMO ENCARGADO DE SALA, SE DESEMPEÑE COMO NOTIFICADOR EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, POR UN PERIODO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CONFORME A LA VIABILIDAD DE PLAZAS Y PRESUPUESTO AUTORIZADOS PARA ESTE FIN; LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN DICHO MUNICIPIO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR



ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR AL LIC. ÓSCAR GUILLERMO LIZÁRRAGA MONTOYA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO NOTIFICADOR EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, POR UN PERIODO DE TRES MESES CONTADOS A PARTIR DEL VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL LA SUSCRITA LIC. ELSA MACÍAS VAZQUEZ, ADSCRITA AL JUZGADO PENAL DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS CON NÚMERO DE EMPLEADA 3-06472-0, DIRIGIÉNDOSE A USTEDES:

EL PASADO DIEZ DE MAYO DE ESTA ANUALIDAD, SOLICITO UNA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE SIETE DÍAS, INCLUIDOS DOS SÁBADOS, EN RAZÓN DE QUE SU ESPOSO SERÍA SOMETIDO A PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO MAYOR EL 14 DE MAYO, ES EL CASO QUE SU SALUD SE COMPLICÓ E INGRESARÁ A UNA NUEVA CIRUGÍA EL PRÓXIMO DÍA LUNES 23 DE MAYO, MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA AUTORIZAR SE EXTIENDA SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERÍODO ADICIONAL COMPRENDIDO DEL DÍA 23 DE MAYO AL OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA LIC. ELSA MACÍAS VAZQUEZ LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA 23 DE MAYO AL OCHO DE JUNIO DEL AÑO 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA



COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.14.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1591/1RA/2016 DERIVADO DEL CUADERNILLO 108/2015, RELATIVO A LA CARTA ROGATORIA 33/2015 SIGNADO POR LA LICENCIADA JOSEFINA MAGAÑA CASTILLO, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN AUTOS DEL CUADERNILLO ANTES MENCIONADO FORMADO CON LA SOLICITUD DEL JUEZ STEPHEN J. GALLON, JUEZ DE LA CORTE SUPERIOR DE CALIFORNIA, CONDADO DE RIVERSIDE, SE SOLICITA SE SIRVA DESIGNAR PERITO TRADUCTOR DEL IDIOMA CASTELLANO AL IDIOMA INGLÉS DE LA LISTA DE PERITOS Y AUXILIARES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE SIRVA LLEVAR A CABO LA TRADUCCIÓN SOLICITADA POR EL JUEZ DEL CONDADO DE RIVERSIDE EN CALIFORNIA, RESPECTO DE LA DILIGENCIA DE LA CARTA ROGATORIA ANTES CITADA, LO ANTERIOR DE SER POSIBLE SIN COSTO, O BIEN A CARGO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE BRINDE LA ATENCIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.



8.15.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 872-II DERIVADO DE LA CAUSA PENAL 598/2012 SIGNADO POR EL LICENCIADO ARMANDO ALVARADO PICOS, JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL PROVISIONAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DENTRO DE LA CAUSA ANTES MENCIONADA, SE DESIGNO AL PERITO EN DISCORDIA AL C. MARCO ANTONIO HERMOSILLO GARCÍA, CON DOMICILIO EN CALLE AMADO PANIAGUA #200 FRACCIONAMIENTO AVIACIÓN, EN TIJUANA, AL CUAL SE LE HA CITADO EN DIVERSAS OCASIONES PARA EFECTOS DE RATIFICAR EL DICTAMEN, SIN LOGRAR SU COMPARECENCIA, LO QUE HA TRAÍDO UN RETRASO EN LA SECUELA DEL PROCEDIMIENTO, EN PERJUICIO DEL PROCESADO, POR LO QUE SOLICITA SE INFORME SI EL PERITO INSCRITO HA PROPORCIONADO NUEVO DOMICILIO, CON EL FIN DE LOGRAR SU COMPARECENCIA; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE PROPORCIONE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.16.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON EL OFICIO NO. 2420, SIGNADO POR LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO



ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DEL OFICIO QUE REMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, QUIEN SOLICITA SE LE PROPORCIONE EL NOMBRE DE UN PERITO EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA QUE DESEE COLABORAR DE MANERA GRATUITA; ASI MISMO SOLICITA A ESTA COORDINACION A EFECTO DE QUE INFORME DE LA LISTA DE PERITOS CORRESPONDIENTE A LA MATERIA DE GRAFOSCOPIA, QUIEN PUEDE PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA GRATUITA A LA JUSTICIA FEDERAL; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE BRINDE LA ATENCION CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.17.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA AL H. PLENO CON ESCRITO SIGNADO POR EL ING. ARQ. YURI DE JESUS DOBLER LOPEZ PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ESPECIALISTAS EN GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA DE BAJA CALIFORNIA, A.C., MEDIANTE EL CUAL HACE DE CONOCIMIENTO QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONSTITUIDOS BAJO LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 12 EN TIJUANA, MEDIANTE EL PROTOCOLO CON FOLIO 5595897, ESCRITURA 23,169 , VOLUMEN 597 DE LA CUAL



ANEXAN COPIA AL OFICIO DE REFERENCIA; ASÍ MISMO MANIFIESTA, SU INTERÉS EN ESTABLECER LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN CON EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A FIN DE REALIZAR EL ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES PRESENTES Y FUTURAS, QUE PERMITAN TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER FRENTE A LOS CAMBIOS QUE HABRÁN DE OCURRIR, PROPICIANDO CON ELLO EL CORRECTO EJERCICIO DE LAS TAREAS QUE COMO PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICA SE COMPROMETIERON A CUMPLIR, POR LO QUE SOLICITAN LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LA COMUNICACIÓN SE LLEVE A CABO; ATENTO A LO ANTERIOR, SE SOLICITA AL H. PLENO SU AUTORIZACIÓN A EFECTO DE QUE SE AGENDE UNA REUNIÓN, CON EL COLEGIO DE ESPECIALISTAS EN GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA DE BAJA CALIFORNIA, A.C. Y LA COORDINACIÓN DE PERITOS, A EFECTO DE ENTABLAR EL DIÁLOGO Y ESCUCHAR LAS PROPUESTAS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS PERITOS EN LAS MATERIAS QUE SE ESPECIALIZA EL COLEGIO EN MENCIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR AL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN A FIN DE QUE SE REÚNA CON LOS INTEGRANTES DEL COLEGIO DE ESPECIALISTAS EN GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA DE BAJA CALIFORNIA, A.C., EN LA CIUDAD DE MEXICALI O TIJUANA, INDISTINTAMENTE, A EFECTO DE ESCUCHAR LAS PROPUESTAS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS PERITOS EN LAS MATERIAS QUE SE ESPECIALIZA EL COLEGIO EN MENCIÓN; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA



COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.18.- SE DA CUENTA CON EL 8867, QUE REMITE EL LIC. ISAAC SERECERO AISPURO, SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] QUE PROMUEVE [REDACTED] SE ADVIERTE QUE TRASCURRIÓ EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL ART. 86 DE LA LEY DE AMPARO Y LAS PARTES NO RECURRIERON LA SENTENCIA CONSTITUCIONAL POR LA QUE SOBRESEYÓ EN EL PRESENTE JUICIO. OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE ESTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 6403, QUE REMITE EL LIC. JESÚS JAVIER SEGOVIA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. POR VÍA DE NOTIFICACIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES DEL CASO, REMITO A USTED COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

RESUELVE:

PRIMERO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A CECILIA ZAPIEN TERÁN, RESPECTO DE LOS ACTOS



ATRIBUIDOS A LA AUTORIDAD RESPONSABLE.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE SENTENCIA EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA SENTENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1956/2016-III, QUE REMITE LA LIC. MARILÚ NIRVANA MILLÁN GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE INCIDENTES RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] AGRÉGUENSE EL ESCRITO DE CUENTA Y DIVERSO QUE CONTIENE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS PRESENTADOS POR LA DELEGADA DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE QUEJOSA CON COPIA DE LOS RECURSOS EN COMENTO; HÁGASE DEL CONOCIMIENTO AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO, QUE LA COPIA DE LOS AGRAVIOS RESPECTIVOS QUEDA A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO; REALÍCENSE LAS ANOTACIONES RELATIVAS EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y UNA VEZ QUE SE RECABE LA NOTIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTES DEL PRESENTE ACUERDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR



ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 4511/2016-III, QUE REMITE LA LIC. MARILÚ NIRVANA MILLÁN GONZÁLEZ, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] AGRÉGUESE EL OFICIO DE CUENTA QUE REMITE EL ACTUARIO JUDICIAL FEDERAL ADSCRITO AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, AL QUE ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO DE LA EJECUTORIA DICTADA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA QUINTA REGIÓN, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LOS AUTOS ORIGINALES DEL PRESENTE JUICIO DE AMPARO, CON MOTIVO DEL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL QUEJOSO [REDACTED] [REDACTED] EN CONTRA DE LA SENTENCIA DICTADA POR ESTE JUZGADO EL TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

RESUELVE:

PRIMERO: SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA, DE TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, DICTADA POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI, EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO [REDACTED] DE SU ÍNDICE.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE [REDACTED] EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE CATORCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE,



DICTADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN EL (SIC) MEXICALI, DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] DE SU ÍNDICE ESTADÍSTICO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 26836/2016, QUE REMITE LA LIC. MARTHA BEATRIZ ORTEGA SANTOS, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN TIJUANA BAJA CALIFORNIA. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO SEADS/597/2016 DE DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR DISPOSICIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, A PARTIR DEL UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, SE ACORDÓ LA ADSCRIPCIÓN DEL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO ZÚÑIGA VIDALES, COMO TITULAR DE ESTE JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN TIJUANA.

SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL FIJADA, Y SE SEÑALAN LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS PARA



SU VERIFICATIVO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1908/2016, QUE REMITE LA LIC. IRMA FIGUEROA ABOYTIA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL MEXICALI, BAJA CALIFORNIA. EN LOS JUICIOS DE AMPARO

██████████ PROMOVIDO POR ██████████

██████████ SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS REMITIDAS POR LA AUTORIDAD CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI, INDICO QUE POR OFICIO DE VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, DIO CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR LA PARTE QUEJOSA.

EN TAL VIRTUD ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ESTIMA QUE SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA PREVISTA EN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE AMPARO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA DEMANDA DE AMPARO, FUE PRESENTADA EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, REQUIÉRASE A LA PARTE QUEJOSA PARA QUE EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, COMPUTADOS LEGALMENTE INDIQUE SI ES SU DESEO AMPLIAR SU DEMANDA DE AMPARO, RESPECTO DE LA CONTESTACIÓN EMITIDA POR LA AUTORIDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SEDE EN MEXICALI. SE APERCIBE A LA IMPETRANTE DE AMPARO QUE EN CASO OMISO, SE



SEGUIRÁ EL TRÁMITE DE LA DEMANDA INICIALMENTE PLANTEADA, LA CUAL SERÁ RESUELTA CONFORME A LA LITIS CONSTITUCIONAL INICIALMENTE PLANTEADA, LA CUAL SERÁ RESUELTA CONFORME A LA LITIS CONSTITUCIONAL INICIALMENTE PLANTEADA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE IGUALMENTE QUEDARÍAN SALVOS SUS DERECHOS A FIN DE INSTAR DIVERSO JUICIO DE AMPARO EN EL QUE COMBATA DICHA RESOLUCIÓN Y FORMULE CONCEPTOS DE VIOLACIÓN AL RESPECTO.

SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SEÑALADA Y, EN SU LUGAR SE FIJAN LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, COMO NUEVA FECHA PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 35625, QUE REMITE LA LIC. ESTELA JUÁREZ PULIDO, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS ORALES FEDERALES EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y EN [REDACTED] SE TIENE POR RECIBIDO Y SE ORDENA AGREGAR A SUS AUTOS EL OFICIO NÚMERO 352/2016-I PROVENIENTE DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON SEDE EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; AL QUE ANEXA COPIA CERTIFICADA DE LA EJECUTORIA DICTADA DENTRO



DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD [REDACTED] DE SU ÍNDICE INTERPUESTO POR [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE GAEL HERNÁN ROCHE NEVAREZ, ASÍ COMO LOS AUTOS ORIGINALES DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] CONSTANTE DE TRES TOMOS DE ACTUACIONES Y UN TOMO DE PRUEBAS RELATIVO A DICHO JUICIO, DEL ÍNDICE DE JUZGADO EN EL CUAL SE RESOLVIÓ:

ÚNICO.- ES FUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD, DÍGASELE A LA JUEZ DE DISTRITO REQUIERA A LA AUTORIDAD RESPONSABLE POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA EJECUTORIA DE AMPARO.

EN CONSECUENCIA, SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES [REDACTED] ADSCRITOS AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR CON SEDE EN ESTA CIUDAD, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS, CONTADO A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE SIRVAN INFORMAR A ESTE JUZGADO DE DISTRITO SOBRE EL CUMPLIMIENTO QUE HAYAN DADO A LA EJECUTORIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE ALZADA, EN LA QUE SE DECLARÓ FUNDADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA, DE LA CUAL, SE REMITE COPIA SIMPLE, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.25.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 9978, QUE REMITE EL LIC. FÉLIX ARTURO CASTILLO RAMÍREZ, SECRETARIO



DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN
LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED]
PROMOVIDO POR [REDACTED] SE ADMITE LA
DEMANDA DE CUENTA, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE
GOBIERNO CON EL NÚMERO [REDACTED] SIN QUE SEA EL
CASO FORMAR POR SEPARADO Y DUPLICADO EL INCIDENTE
DE SUSPENSIÓN RELATIVO, POR NO HABERSE SOLICITADO.
SOLICITE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PARA QUE
RINDAN SU INFORME JUSTIFICADO DENTRO DEL PLAZO DE
QUINCE DÍAS, Y REMITA ADJUNTO A LA MISMA COPIA
CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE SIRVIERON DE
BASE PARA EMITIR EL ACTO RECLAMADO.

SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS
DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
CORRESPONDIENTE.

8.26.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3493/2016, QUE
REMITE EL LIC. CÉSAR OMAR HURTADO LUNA, ACTUARIO
JUDICIAL FEDERAL, EN MEXICALI, B.C. EN EL
EXPEDIENTE DE INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE
SENTENCIA [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO
INDIRECTO [REDACTED] EN CONSECUENCIA, DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO GENERAL
5/2013 DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN. ASÍ COMO EL DIVERSO ACUERDO GENERAL
12/2009, AMBOS DEL TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA



CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ESTE SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ASUNTO.

MEDIANTE OFICIO CONTENIDO TRANSCRIPCIÓN DE ESTE PROVIDENCIA, REQUIÉRASE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES, PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA LEGAL NOTIFICACIÓN DEL PROVEÍDO RESPECTIVO, DENUESTEN ANTE EL REFERIDO JUZGADO DE DISTRITO Y ANTE ESTE TRIBUNAL EL ACLARAMIENTO DE LA EJECUTORIA O BIEN EXPONGAN LAS RAZONES QUE TENGAN RELATIVAS AL INCUMPLIENDO DE LA SENTENCIA, APERCIBIDAS DE QUE EN CASO DE SER OMISA SE CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO QUE ACORDE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 193 DE LA LEY DE AMPARO, PUEDE CULMINAR CON UNA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE ORDENE REMITIR LOS AUTOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COMÚN PROYECTO DE SEPARACIÓN DEL CARGO DEL TITULAR DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y, EN SU CASO EL DEL SUPERIOR JERÁRQUICO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.27.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1026/UT/MXL/2016, QUE REMITE LA M.D. ELSA AMALIA



KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN 1, 62, 63, 68 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITA SE LE ENVIÉ LA RESPUESTA QUE A SU COMPETENCIA, FACULTADES O FUNCIONES QUE CORRESPONDA, SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SUS ARCHIVOS, RELATIVAS A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO NÚMERO [REDACTED] QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA REALIZADO, ANEXO AL PRESENTE, COPIA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PARA MAYOR CLARIDAD.

DETALLE DE LA SOLICITUD CON FOLIO: [REDACTED]

BUEN DÍA QUISIERA CONOCER LAS FORMAS PARA OBTENER EL REGISTRO COMO ESPECIALISTA PRIVADO EN MEDIACIÓN, DE ACUERDO A LA LEY DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE BAJA CALIFORNIA.

ASÍ TAMBIÉN INFORMA QUE PARA LOS MISMOS EFECTOS, SE HA GIRADO OFICIO AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CON ESTA MISMA FECHA.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SUPLICA LA REMISIÓN DE LA RESPUESTA EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PROPORCIONANDO EN SU CASO LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA, CON LA DEBIDA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES, O BIEN, NEGÁNDOLA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN RESERVADA O



CONFIDENCIAL, EN LOS TESTIMONIOS DEL PROPIO REGLAMENTO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 64 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRASPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, MANTENIENDO ADEMÁS LAS RAZONES FUNDAMENTOS QUE TIENE PARA NEGAR EN SU CASO, LA INFORMACIÓN SOLICITADA, TOTAL O PARCIALMENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE PROPORCIONE AL INFORMACIÓN SOLICITADA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. JORGE IGNACIO PEREZ CASTAÑEDA.
MAGISTRADO CONSEJERO.

MAG. SALVADOR JUAN OTEY MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 177 (CIENTO SETENTA Y SIETE) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA